



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Un país alemán tras la guerra de los Treinta Años:
Prusia

A German country after the Thirty Years' War:
Prussia

Autor/es

Javier Jáuregui Velázquez

Director/es

Guillermo Pérez Sarrión

Facultad de Filosofía y Letras / Grado de Historia
Año académico 2016-2017

RESUMEN

La aplicación de los tratados de Westfalia, en 1648, garantizó algo más que la paz o las libertades dentro del Sacro Imperio Romano. La aplicación de sus artículos dotaron a los príncipes territoriales del respaldo necesario para iniciar políticas absolutistas que culminaron en la formación de estados más centralizados. Entre estos, el territorio alemán que más éxito tuvo en la aplicación de estas prerrogativas para la creación de un estado absoluto fue el Electorado de Brandemburgo-Prusia. A partir del reinado del Gran Elector, durante la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII, la dinastía Hohenzollern lideró un proyecto político que cohesionó los territorios patrimoniales, y aquellos que se irán adquiriendo con el paso del tiempo, hasta la creación de un estado, el reino de Prusia. Este territorio y la cultura política que desarrolle será la base sobre la que, posteriormente, se edifique la nación alemana en el siglo XIX.

Palabras clave: paces de Westfalia, Brandemburgo-Prusia, Estado, políticas absolutistas, tolerancia.

ABSTRACT

The implementation of the Westphalia treaties, in 1648, guaranteed something more than the peace or the liberties inside the Holy Roman Empire. The implementation of their articles gave to the territorial princes the necessary backup to start the absolutist politics that will necessary culminate in more centralized states. Between them, the German territory that most succeeded in the application of those privileges, in order to form an absolute state was the Electorate of Brandenburg-Prussia. Since the rule of the Great Elector, during the second half of the 17th century and the beginning of the 18th, the Hohenzollern dynasty leaded a politic project that united the inherited territories, and those that will be acquire in the future, until the creation of a state, the Kingdom of Prussia. That territory and its politic culture will be the base above which, on the future, will be built the German nation in the 19th.

Key words: peaces of Westphalia, Brandenbourg-Prussia, State, absolutist politics, tolerance.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
1.1 Justificación de la elección del tema	2
1.2 Objetivos	3
1.3 Metodología	4
1.4 Estado de la cuestión	6
2. CONTEXTO PREVIO	
2.1 La guerra de los Treinta Años	9
2.2 La paz de la Westfalia	13
3. CUERPO TEÓRICO	
3.1 El Imperio tras la ratificación de los tratados	17
3.2 La aplicación del absolutismo en Brandemburgo-Prusia	21
3.3 Límites de las políticas absolutistas: Brandemburgo-Prusia	32
4. SOCIEDAD Y RELIGIÓN	
4.1 Religión y tolerancia tras la firma de la paz	36
4.2 Brandemburgo-Prusia: biconfesionalismo y pietismo	42
5. CONCLUSIONES	47
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49

1.1 Justificación de la elección del objeto de estudio

Prusia fue el reino que lideró la reunificación alemana del siglo XIX, Estado, este último, que tan dramático protagonismo tendría durante el siglo XX. Pero antes de este proceso, el electorado de Brandemburgo, territorio embrionario de este futuro reino, era un territorio disperso, poco cohesionado y especialmente afectado por la guerra de los Treinta Años.

En este ensayo se desarrolla el proceso por el que la familia gobernante de los Hohenzollern, a través de tres generaciones, recogió su herencia territorial y le fue dando forma hasta convertirla en un estado absoluto comparable a otras grandes potencias europeas. Dentro de este proceso también se aborda la fundamental aportación de los tratados de la paz de Westfalia, cuya aplicación creó un nuevo orden imperial asentando unos nuevos principios de soberanía y de seguridad jurídica, los cuales posibilitarían la aparición y fortalecimiento de estados absolutos dentro del Imperio.

La historia política, si bien continúa siendo uno de los pilares fundamentales de las enseñanzas históricas, ha ido perdiendo preponderancia frente a nuevas tendencias historiográficas que ponen el foco en otros ámbitos hasta hace poco olvidados por la historiografía tradicional, tales como la cotidianidad o la cultura del común. En mi caso, y sin intención de quitar restar mérito a estas nuevas corrientes, fue este “historicismo tradicional” basado en los grandes acontecimientos y procesos la que me cautivó y por el que me decidí a cursar este Grado.

Agradezco a mis profesores por haberme abierto otras perspectivas y corrientes a través de las cuales enriquecer y complementar mi conocimiento histórico, si bien cuando me propuse a abordar este ensayo estaba convencido desde un primer momento que sería esta historia política la que centraría, o por lo menos guiaría, mi trabajo de fin de grado.

La elección del marco temporal, la modernidad, estuvo supeditada por esta misma preferencia hacia la historia política. Si bien en todas las épocas se dan acontecimientos de gran relevancia, fue en la Edad Moderna donde se fue dando forma a los grandes Estados europeos, por lo que estaba convencido que tendría una gran variedad de temas de mi interés para seleccionar.

El tema en cuestión, la formación del estado de Prusia, se acotó a través de las informaciones que me fueron aportando las fuentes seleccionadas en un progresivo

proceso desde obras más generalistas hasta otras más monográficas. La ingente cantidad de información presente en estas fuentes secundarias, que en ocasiones han proporcionado valiosa información de otras fuentes primarias a través de las citas y el parafraseo, me han hecho decantarme por la realización de un trabajo de síntesis.

Este esfuerzo sintético no solo viene impelido por la gran cantidad de información encontrada, sino también por la complejidad y extensión del proceso abordado en este ensayo. Por lo tanto, la gestión de la información y la acotación del tema fueron las primeras dificultades presentes en la elaboración de este trabajo, teniendo que sacrificar ciertos ámbitos para centrar el desarrollo en aquellos que se han considerado más centrales.

1.2 Objetivos

El objetivo de este trabajo es realizar un acercamiento a la construcción del estado de Prusia, el cual se fue construyendo a partir del orden jurídico que la aplicación de los tratados de la paz de Westfalia asentó en el Sacro Imperio Romano Germánico.

Junto a este proceso, que centra el tema del ensayo, y debido a su calado, el trabajo es complementado por una introducción y un colofón. En la primera, se aborda brevemente el significado y las consecuencias de la guerra de los Treinta Años, mientras que en el segundo se pretende complementar la explicación del proceso analizado con una breve radiografía de la sociedad de este incipiente estado. En esta última pincelada sobre la sociedad prusiana se amplía el foco especialmente en la cuestión confesional, por el peso cotidiano de este aspecto durante la modernidad, y, por la especial incidencia que tuvo en el objeto de estudio debido a las características confesionales concretas del territorio.

Por último se encuentra a su vez un breve acercamiento a la teoría política, concretamente a la razón de Estado como fundamento de las acciones de gobierno, con aportaciones de grandes filósofos políticos coetáneos como Pufendorf o Rousseau. Este breve acercamiento nos permite ampliar la visión y dar consistencia a los hechos políticos concretos que aquí se desarrollan, a la vez, nos sirve también para corroborar los cambios de mentalidad que se fueron produciendo en los actores políticos que lideraran el proceso objeto de estudio.

1.3 Metodología

El acercamiento al tema fue a través de dos obras generales que aportaron importante información acerca del contexto político y social del periodo en el que comienza a tomar forma el estado de Prusia. Estas obras son: la obra editada por Geoffrey Parker¹ que analiza la guerra de los Treinta Años y sus consecuencias, y la de Benjamin Kaplan² que analiza las consecuencias sociales de la ruptura de la unidad de la cristiandad occidental. Ambas bastante completas y con abundante información sobre las cuestiones generales.

En ellas se presenta la información acerca de las consecuencias de la aplicación de los tratados de Westfalia, un tema en extremo interesante y susceptible de centrar mi trabajo. Si bien enseguida me vi sobrepasado por la cantidad de documentación e información que me aportaba un tema cuya extensión consideré inabarcable para un trabajo de este formato. Es por esto, por lo que me decidí a ir acotando el campo del estudio. En primer lugar, la temática se redujo drásticamente desde un boceto inicial que preveía abordar la guerra de los Treinta Años en un planteamiento más generalista. Este último incluía las consecuencias que se derivarían por la aplicación de los tratados de la paz, tanto económicas, sociales y culturales, como las políticas. Finalmente serán solo estas últimas consecuencias las protagonicen el desarrollo de este ensayo. En segundo lugar me vi en la necesidad de acotar también el marco geográfico, el cual en un principio abarcaba al conjunto del Sacro Imperio, reduciéndose progresivamente hasta una selección de algunos de los territorios más relevantes, tales como Baviera, Sajonia o Brandemburgo. Finalmente, y ante la posibilidad de no poder profundizar lo suficiente en el objeto principal de estudio, la formación de estados absolutos dentro del Imperio, me decanté por un único conjunto territorial, seleccionando el territorio embrionario de Prusia por su futuro peso y relevancia en la historia europea.

Una vez recopilada información acerca del contexto general y de los principales acontecimientos del periodo en el que se sitúa el ensayo, comencé a consultar obras más específicas sobre el estado prusiano. Entre estas, he de destacar la monografía de Christopher Clark sobre el reino de Prusia. Esta obra me resultó extremadamente útil por su gran documentación y profusión en detalles, pues a través de un relato ordenado,

¹ G. Parker (ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Antonio Machado Libros, Madrid 2003. Dadas las características de esta publicación, el autor de los textos que se citan en las notas al pie de página será el propio Parker, salvo que se indique lo contrario.

² B. J. Kaplan, *Divided by faith. Religious conflict and the practice of toleration in early modern Europe*. Harvard University Press, Cambridge 2007.

según cronología y temática, se va desarrollando la construcción política del respectivo estado. Además de esto, hay que destacar la muy reciente edición del estudio, 2016, que junto con sus completas referencias bibliográficas, la convierten en una obra completa y actualizada. En definitiva, será esta monografía de Clark la que focalice de forma definitiva el tema de mi trabajo, centrando el foco en un proceso político que busca, a partir del dicho trabajo de síntesis, justificar la construcción de este Estado absoluto, sus órganos e instituciones, a partir de la aplicación de los tratados de Westfalia.

Tal y como ya se ha apuntado en la justificación, para dotar de mayor contenido y profundidad al objeto de estudio fue necesario hacer un acercamiento, breve pero necesario, al campo de la teoría política. Para ello las fuentes primarias de filósofos políticos coetáneos, citadas y reproducidas en las obras de consulta, tales como las teorías de Pufendorf sobre la Razón de Estado, han sido de gran ayuda para completar el proceso de praxis política que aquí se detalla. Sin esta teoría el relato y la comprensión del objeto de estudio habrían resultado incompletos.

Finalmente, gracias a la información hallada en obras tanto específicas como generales, se han podido incluir en el ensayo argumentos culturales, económicos o sociales que en definitiva complementan el relato y aportan una visión más general del proceso. Concretamente estos argumentos se concentran en la última parte del trabajo, en la cual hay un especial acercamiento a la cuestión religiosa por su relevancia y peso en la sociedad y la cultura de la época, además de por el peso específico que tendrá en el proceso de formación del respectivo estado.

Es necesario reconocer que debido a las dificultades ya apuntadas, especialmente de extensión y complejidad del objeto de estudio, este ensayo tiene sus límites que se han intentado solventar a partir de un esfuerzo de síntesis. El abordar un proceso tan complejo y de largo recorrido como es la construcción de un Estado no ha sido tarea sencilla, si bien, la formación recibida durante los estudios de grado ha sido de gran ayuda para priorizar objetivos y gestionar y analizar la información. En este esfuerzo sintético se ha pretendido revelar los principales aspectos del proceso que, en este ensayo, es objeto de estudio.

En este sentido las citas y reproducciones de fuentes primarias, en las obras de consulta, han sido muy útiles para ampliar la información existente. Así, a partir de testimonios o estudios de coetáneos al proceso aquí explicado, se ha podido aportar una visión de los hechos más completa, que pretende ir más allá del mero desarrollo institucional.

1.4 Estado de la cuestión

Como ya se ha comentado en la justificación, ha sido mi gran interés por la historia política lo que ha condicionado el tema de estudio. La historia política es la corriente historiográfica que sitúa en el centro del relato histórico al estado, sus instituciones y sus acciones. Tal y como afirma Tosh:

[...] la historia política es un concepto del estado como una fuerza moral y espiritual [...] de ahí se sigue que el estado es el principal agente del cambio histórico³.

Es Leopold von Ranke, prusiano del siglo XIX, quien es considerado el padre de esta corriente creada a partir del estudio crítico de las fuentes documentales. A partir del progreso de la ciencia histórica, esta corriente ha sido rebatida a lo largo de los años pasando a ser considerada como parcial e incompleta. A día de hoy, el progreso del relato historiográfico ha dado a luz nuevas corrientes, desde el coetáneo materialismo histórico hasta la nueva historia de los últimos tiempos, con las que comparte espacio.

Antes de comenzar el relato de la historiografía sobre Alemania, y Prusia en concreto, deberíamos hacer un acercamiento al término que centra el objeto de estudio de este ensayo, el Estado. Clark defiende, sustentado en estudios de múltiples autores cómo Linda Colley u Oliver Zimmer, que los estados no son formaciones naturales sino que son estructuras construidas o “inventadas” a partir de unas identidades colectivas que se van “forjando” por actos de voluntad. El estado pues, debería de entenderse más como el resultado de una cultura política concreta fomentada con unos intereses determinados⁴. Concretamente, Clark defiende a Prusia como uno de los paradigmas de esta perspectiva, ya que tal y como se irá viendo conforme se vaya desarrollando la tesis del trabajo, el estado prusiano se formó a partir de una amalgama territorial fragmentada y dispersa con escasos puntos de encuentro entre sí, y será este mismo estado el que fomente una empresa de “asimilación” cultural de los territorios y sus gentes, cuyo objetivo fue crear una estructura más homogénea a la que poder denominar “estado”.

³ J. Tosh, *The Pursuit of History: Aims, Methods and New Directions in the Study of Modern History*, Longman, London 1991, p. 74.

⁴ C. Clark, *El reino de hierro. Auge y caída de Prusia. 1600-1947*, la Esfera de los Libros, Madrid 2016, p. 20-21.

Así, en este trabajo se pretende hacer un acercamiento a la formación del estado prusiano y como, a partir de las políticas absolutistas impulsadas desde el poder central, se va dando forma y cohesionando una nueva estructura más coherente, que pasará a denominarse reino de Prusia.

Al abordar la historiografía alemana nos encontramos con la dificultad relativa a la acotación de los límites del campo de estudio, pues la fluctuación de las fronteras políticas y de lo que culturalmente se puede considerar alemán ha sufrido grandes cambios durante la historia⁵.

La siguiente dificultad, sobre todo a tener en cuenta para el análisis de la historiografía posterior a la Segunda Guerra Mundial, es la teleología. Fulbrook apunta que es un vicio muy extendido hasta años recientes, pues la mayoría de relatos históricos están contruidos de forma parcial para que los acontecimientos allí reflejados se encaminen a explicar o justificar unas consecuencias o hechos concretos⁶. Es decir, se invierte el normal curso cronológico de la investigación histórica, cogiendo el resultado, o las consecuencias, como base e inicio de la investigación y no como horizonte a alcanzar a través del relato histórico.

El relato de la historiografía alemana, y de la prusiana en concreto, es bastante turbulento debido a la sombra que los acontecimientos de mediados del siglo XX proyectaron sobre lo que se entiende por nación alemana, estos acabaron por contaminarlo con perspectivas presentistas y moralizantes. Sin embargo, antes de esto, en el siglo XIX y principios del XX, el relato estaba dominado por aspectos positivos propiciados por la producción historiográfica del propio reino de Prusia. Esta producción, y en contra de las corrientes actualizadas desarrolladas al principio del epígrafe, defendía que el estado prusiano había sido el resultado natural e inevitable de la evolución histórica alemana, deriva histórica cuyo comienzo era situado por la escuela prusiana en la Reforma. En definitiva, su discurso defendía que el progreso de ese estado había “liberado a la nación alemana” de las ataduras de la Austria Habsburga y de la Francia bonapartista⁷.

Tras la Segunda Guerra Mundial, esa visión positiva desaparece y la historiografía comienza a abordar la historia de Alemania a partir de dos enfoques⁸, cuyo objetivo, en

⁵ M. Fulbrook, *Historia de Alemania*, Cambridge University Press, Cambridge 1995, pp. XII-XV.

⁶ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. XII-XV.

⁷ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 15-23.

⁸ La diferencia entre ambos enfoque es el punto de partida, mientras que uno se sitúa en el ascenso de Hitler y el tercer Reich, el otro incluía la Republica Federal surgida tras la Segunda Guerra Mundial.

ambos casos y según Ozment, era la búsqueda de precedentes para justificar la situación alemana durante el siglo XX⁹. La corriente general entre los historiadores está perfectamente representada por los estudios de Ludwig Dehio, cuyos estudios¹⁰ defendían que el nazismo no apareció por accidente, sino que fue “un síntoma agudo de la crónica enfermedad [prusiana]”. Esta enfermedad, de la que habla Dehio, no era otra que la “vía especial” que el poder político había seguido en Prusia. Así, mientras en el resto del mundo occidental las revoluciones burguesas habían destruido o mermado significativamente el poder de las élites e instituciones tradicionales, en Prusia el poder de los *junkers*, con su mentalidad militarista y eminentemente rural, mantuvo su peso en el poder político. Las consecuencias de este peso concreto en la política fue, según estas corrientes críticas, una cultura política caracterizada por la intolerancia e intransigencia que acabaron por dominar al conjunto de Alemania durante el proceso de construcción de dicho estado-nación en el siglo XIX, siendo la perdición de la Alemania moderna¹¹.

El ejemplo más representativo de esta interpretación de Prusia como la perdición, no solo alemana sino europea, es la Ley n.º 46 del Consejo de Control aliado, que en 1947 abolió el estado de Prusia y todos sus organismos¹². Este hecho se dio debido a que, en palabras del propio Churchill “El corazón de Alemania es Prusia [...] la fuente de la pestilencia recurrente”¹³. Esta visión hacía necesaria la desaparición cuanto menos simbólica de Prusia y la cultura política que representaba en aquel momento.

Solo a partir del revisionismo historiográfico que se a desarrollado en estas últimas décadas, cuando esta oscuridad moralizante de la historia alemana ha quedado desplazada. Thomas Nipperdev encarna en sus estudios¹⁴ las principales críticas que se han realizado acerca de la historiografía crítica. En primer lugar, critica el relato cronológico que hacen los críticos de la historia, pues “la historia fiable ha de ser escrita hacia delante, del pasado hacia el presente”¹⁵, volviendo una vez más a la problemática de la teleología en el discurso histórico. Por otro lado, condena el dicotomismo, entre luces y sombras, que ese mismo discurso había fomentado en la interpretación histórica de Prusia, ya que en propias palabras del autor:

⁹ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa. Historia del pueblo alemán*. Crítica, Barcelona 2005, pp. 11-23.

¹⁰ Ápod C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 16.

¹¹ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 16-17, y S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, pp. 11-23.

¹² Ápod C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 15.

¹³ Discurso ante el Parlamento el 21 de septiembre de 1943, W. S. Churchill, “Closing the Ring”, *The Second World War*, London 1952, vol. 5, p.491, ápod C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 15-16.

¹⁴ Ápod S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, p. 16.

¹⁵ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, p. 16.

La historia es algo homogéneo, ambivalente [y] lleno de contradicciones que jamás podrían ser resueltas. La realidad no es un sistema en el que todo se encuentre dispuesto uniformemente [sino que viene] impulsada por conflictos distintos a los que selecciona una “perspectiva de continuidad” conflictos que no recaen claramente en las categorías de lo progresista y lo antiprogresista, o de los democrático y lo antidemocrático¹⁶.

En definitiva, este nuevo discurso historiográfico lo que pretende es recuperar la complejidad del relato histórico sin caer en cuestiones moralizantes o conclusiones sesgadas.

A pesar de esta rehabilitación historiográfica del relato prusiano, actualmente, Prusia sigue siendo una idea que polariza las opiniones, ejemplo de ello son los recelos y el gran debate político y ciudadano que, en 2002, se levantó ante el proyecto político de Alwin Ziel. Este ministro del estado de Brandemburgo proponía la creación de un nuevo ente político fusionando el estado federado de Brandemburgo con la ciudad-estado de Berlín bajo el nombre de Prusia.

A pesar de estas actualizaciones hacia un relato más completo y justo, y otras que no se han nombrado, hay razones para lamentar que la percepción de posguerra se siga proyectando en el relato histórico¹⁷.

Sea como fuere lo que es cierto es que la nación alemana es una nación compleja que ha padecido conflictos y que ha desempeñado un papel principal en la historia europea, encontrándose entre los pueblos de más difícil comprensión¹⁸, ningún intento consciente de aproximarse a la comprensión de la historia prusiana puede aislarse por completo de los debates y visiones aquí expuestas, eso sí, siempre desde una perspectiva que no condicione el relato histórico propiamente dicho¹⁹.

2.1 La guerra de los Treinta Años

Antes de abordar la formación del estado de Prusia y para lograr una mejor comprensión del proceso es necesario contextualizar los acontecimientos previos.

¹⁶ Ápud S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, p. 18.

¹⁷ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 15-23.

¹⁸ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, pp. 11-23.

¹⁹ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 15-23.

La Guerra de los Treinta Años fue un enfrentamiento bélico que se extendió desde 1618 hasta 1648, concluyendo con la firma de la paz de Westfalia. Este conflicto sumió a la práctica totalidad de los estados de Europa en la guerra.

Como defiende Quintín Aldea, el conflicto comenzó siendo una guerra civil alemana con el antagonismo religioso como *casus belli*, convirtiéndose rápidamente en una guerra europea al entrar en juego otros dos importantes antagonismos; el político y el hegemónico. El primero de ellos estaba causado por el conflicto de competencias entre la autonomía tradicional de los príncipes alemanes y la progresiva influencia del emperador, que aspiraba al absolutismo estatal. El segundo tuvo como principales actores a la dinastía de los Habsburgo, que ostentaba la hegemonía europea, y, en el otro lado, al resto de potencias que buscaban desplazarla para crear un nuevo equilibrio de poder en Europa, con Francia a la cabeza²⁰.

Fulbrook señala extraordinaria devastación material y humana que produjo el conflicto, junto a las consecuencias que tuvo a largo plazo, pues la conclusión de esta guerra influyó en el desarrollo del territorio alemán en las siguientes centurias, asentando la fragmentación política y un cierto retraso económico y demográfico con respecto al resto de Europa. Todo ello condicionó a los respectivos poderes del Imperio y sus proyectos de centralización estatal²¹.

Parker también refrenda la tesis general sobre el extraordinario impacto de la guerra, si bien en sus estudios hace más hincapié en la devastación cultural, económica y demográfica para la sociedad alemana, que en sus consecuencias políticas²².

El escenario principal de la guerra fueron los territorios del Sacro Imperio Romano Germánico, si bien ni la dirección, ni el desarrollo del conflicto, ni mucho menos sus efectos fueron exclusivamente alemanes, por su rápida internacionalización, dimensión y duración. Ejemplo de este alcance es la Conferencia de Paz que puso fin al enfrentamiento, en ella cual, como defiende Fulbrook, los tratados fueron elaborados a la medida de Francia y Suecia, que se erigieron en árbitros para perseguir sus pretensiones políticas. El resultado final fue la desactivación del Imperio como poder a tener en cuenta dentro del nuevo equilibrio europeo que se estaba formando²³.

²⁰ Quintín Aldea, “España y Europa en la Guerra de los Treinta Años”, *Cuenta y Razón*, núm. 115 (2000), pp. 65-74.

²¹ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. 88-117.

²² C. R. Friedrichs y Parker G. (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, pp. 249-296.

²³ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. 83-87.

Si bien no es objetivo de este trabajo hacer un análisis pormenorizado de la guerra, puede ser interesante realizar un breve acercamiento por sus características, especialmente dentro del territorio del electorado de Brandemburgo.

La principal característica de la guerra de los Treinta Años, como defiende Parker, es que por primera vez en la historia la población civil pasó a ser uno de los principales objetivos y damnificados del conflicto. Esta situación se dio debido a que los movimientos militares se centraron en maniobras y marchas de ocupación más que en batallas campales, sufriendo la sociedad por la gran devastación material, las migraciones forzosas y la alta mortandad²⁴.

Brandemburgo, que contaba con un territorio poco protegido, entró en el conflicto sin apenas preparación. Como defiende Clark, la guerra sacó a relucir las debilidades del Electorado, pues este no poseía ni la fuerza militar, ni la capacidad para movilizar los recursos necesarios para la defensa de sus fronteras²⁵.

Consciente de sus posibilidades, el elector Jorge Guillermo (1619-1640) evitó la entrada en el conflicto en las primeras décadas de la guerra rehuendo los compromisos con ambos bandos. Esta política mantuvo al territorio a salvo de invasiones relevantes hasta 1626, momento en el cuál la falta de recursos para llevar a cabo una neutralidad armada le obligó a tomar partido. En ese año Cristian IV de Dinamarca como parte de su campaña por el norte de Alemania invadió el Electorado. A partir de ahí el destino del territorio dependió de la voluntad ajena hasta el final de la guerra sucediéndose una serie de invasiones por parte de los dos bandos contendientes, que pusieron en suspenso las leyes del territorio y arrasaron la economía local.

El elector encontró dificultades para la movilización de los recursos disponibles incluso cuando el conflicto se reveló como inevitable, principalmente por dos causas: el criterio de los Estados²⁶ y la nobleza propietaria, y las estructuras encargadas de la cuestión fiscal. Según Clark el ánimo imperante de la nobleza y los estados provinciales, durante la mayor parte del conflicto, fue de cautela. El fin que perseguía esta posición era evitar que la riqueza o el territorio se vieran comprometidos por el conflicto, habiendo cierto el recelo confesional a la familia gobernante por su

²⁴ C. R. Friedrichs, "la guerra y la sociedad alemana", en Parker G. (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, pp. 273-282.

²⁵ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 49.

²⁶ Durante el desarrollo de este trabajo, el término "estados" se usa para hacer referencia a los parlamentos e instituciones regionales y locales que, existentes dentro del propio Electorado de Brandemburgo y el Ducado Prusiano, recibían su legitimidad y prerrogativas de la tradición medieval.

calvinismo, que hacía desconfiar de las intenciones y simpatías de la familia electoral²⁷. La otra causa fue la gestión tributaria, que dependía de los Estados provinciales mientras que el elector carecía de una administración propia, siendo pues su dependencia absoluta con respecto a las estructuras regionales. Además de la recaudación, los Estados controlaban cuestiones igualmente importantes para el esfuerzo bélico como eran la concesión y control de acantonamientos.

El escaso interés bélico de los poderes tradicionales y la autonomía operativa de las provincias durante la guerra quedaban de relieve con hechos como el envío de delegaciones a Berlín con quejas sobre la política bélica. Estas delegaciones recordaban al elector que las obligaciones militares de los estados se limitaban exclusivamente a “lo absolutamente necesario para la salvaguarda de la tierra en caso de emergencia”²⁸.

Durante este periodo hubo un aumento de impuestos y contribuciones²⁹, además de otras tasas tanto legales como ilegales de propios y ajenos. Políticas que, junto a la destrucción material, afectaron de lleno a la población civil. En definitiva, la guerra para el conjunto de los brandemburgueses significó desorden, miseria y muerte; “la población, en muchas partes de Brandenburgo, fue aplastada lentamente por sucesivos estratos de extorsión”³⁰.

No podemos concluir este breve acercamiento a la Guerra sin hacer referencia a la construcción del mito que se creó sobre la furia violenta y la destrucción total que provocó. Esta mitificación ha dominado a la historiografía que versa sobre el conflicto.

Clark defiende esta visión catastrófica de la guerra como fundamental para comprender la percepción de los coetáneos a la guerra acerca del conflicto y sus consecuencias. Defiende que el poso dejado en el conjunto social posibilitó el desarrollo del Estado, pues la principal enseñanza que originó fue el siguiente axioma: la suspensión del orden y la imposibilidad del estado de imponerse llevan a situaciones de enorme vulnerabilidad de la población civil y a una violencia que realiza estragos sin control³¹.

²⁷ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 51-52.

²⁸ Delegación de los representantes de los estados de los propietarios de la tierra al gobierno del elector Jorge Guillermo en G. Droysen, *Der Staat des Grossen Kurfürsten*, p. 39, ápod C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 60.

²⁹ Combinación entre una tasa de capitación y otra territorial, impuesta por el propio gobierno central como ayuda al ejército.

³⁰ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 63.

³¹ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 67-70.

2.2 La paz de Westfalia

La paz de Westfalia puede considerarse como el culmen de un proceso de búsqueda de un nuevo equilibrio político y religioso en Europa, cuyo precedente había sido la paz de Augsburgo de 1555 que buscaba resolver el conflicto religioso derivado de la Reforma.. Como defiende Bérenguer, Carlos V encarnó en esa guerra el último intento de la monarquía imperial de llevar a cabo un dominio universal³².

En definitiva, en el tratado de 1555 se sancionó principalmente el fracaso de la política religiosa universalista reconociendo *de iure* la división del cristianismo que se articuló a través del *ius reformandi*³³, el cual fue concedido a los soberanos territoriales como parte de sus atribuciones territoriales. De esta concesión, prebenda exclusiva de los territorios dentro del Imperio, surgió la popular expresión latina: *cuius regio, eius religio*³⁴.

Los precedentes que asentó la paz de Augsburgo se vieron confirmados, y en algunos casos ampliados en la paz de Westfalia. Esta última fue redactada en un proceso de negociación que transcurrió entre 1644 y 1648. La conferencia diplomática tuvo lugar en las villas de Osnabrück y Münster, donde se elaboraron los dos tratados homónimos que fueron tanto negociados como ratificados por los plenipotenciarios de las potencias beligerantes de forma independiente entre sí. Además de la negociación individualizada de cada uno de los dos tratados, también las potencias beligerantes discutieron los acuerdos concretos de forma bilateral, por lo que, a pesar de encontrarse dentro del marco global de la conferencia de Paz, en ningún caso puede considerarse que estas paces de 1648 tuvieran carácter multilateral, por el contrario fueron diversas paces elaboradas de forma bilateral. Finalmente, los tratados fueron ratificados por las potencias el 15 de mayo en Osnabrück y el 24 de octubre en Münster del mismo año.

Contenido

³² J. Bérenguer, *El Imperio de los Habsburgo: 1273-1918*. Crítica, Barcelona 1993, pp. 146-148.

³³ Es el derecho de las autoridades civiles, en este caso de los príncipes territoriales del Imperio, que pone bajo su esfera de control los asuntos religiosos. Es decir, en la práctica legitimaba a los gobernantes de las entidades territoriales para decidir a cual de las dos religiones institucionales, el catolicismo o el luteranismo, se adscribían, convirtiéndola por ende en la oficial de su territorio. Su acepción más común se resume en el axioma *cuius regio, eius religio*.

³⁴ Aquel que posea el territorio, será también el que decida la fe que se profesa.

El marco teórico de Westfalia pretendía principalmente, el establecimiento de una nueva constitución para el Sacro Imperio y el restablecimiento de la paz religiosa. La primera cuestión consistía en alejar las aspiraciones absolutistas de los Habsburgo y en contentar las ansias de mayor autonomía de las entidades territoriales del Imperio. En cuanto a la cuestión religiosa, el emperador principalmente confirmó el *ius reformandi* y se introdujo al calvinismo como la “tercera religión institucional” dentro del Imperio, pues tanto el luteranismo como el catolicismo ya gozaban de este estatus desde la paz de 1555.

En definitiva, y tal y como afirma Bérenguer, la conferencia de paz principalmente ratificó el fin de la unidad cristiana, tanto dogmática como políticamente³⁵.

Del tratado de Münster caben destacar dos artículos, en concreto el art. 64 y el art. 65, que, como defiende Parker, permiten confirmar la creación de las bases de un nuevo orden jurídico, pues fijaron las reglas de comportamiento entre las entidades políticas del Imperio³⁶. El art. 64 ratificó y confirmó a los soberanos territoriales en sus antiguas prerrogativas, libertades y privilegios, y en el libre ejercicio de sus derechos territoriales. Por otro lado, el art. 65 concedió el derecho a debate y sufragio de estos señores en las deliberaciones de la Dieta sobre los asuntos imperiales, pero sobre todo en lo concerniente a impuestos, declaraciones de guerra o levadas. También se reconoció en este artículo la “facultad libre y perpetua de cada Estado del Imperio de armar alianzas con extraños para su preservación y seguridad, siempre y cuando estas alianzas no se celebren en contra del Emperador o del Imperio”³⁷.

En definitiva, se concedió *de iure* el *Landeshoheit*³⁸ a los soberanos territoriales viéndose ampliadas estas prerrogativas con plenas competencias en política exterior, con el compromiso de que esa política exterior no contraviniese la paz con el emperador o la seguridad del Imperio.

Por otro lado, en referencia al tratado de Osnabrück, uno de sus artículos más destacables es el 120, en el que se confirmó la importancia jurídica de las paces para el

³⁵ J. Bérenguer, *El Imperio de los Habsburgo...*, pp. 270-274.

³⁶ G. Parker (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, pp. 233-247.

³⁷ “Peace Treaty between the Holy Roman Emperor and the King of France and their respective Allies”, *Treaty of Westfalia*, Lillian Goldman Law Library, Yale Law School 2008 en http://avalon.law.yale.edu/17th_century/westphal.asp (consulta de 15-III-2017).

³⁸ Significa poder supremo en alemán, esta atribución de poder no es ni igual ni superior a la soberanía, que en este caso concreto quedaría reservada al emperador, pero garantizaba la autonomía de los poderes regionales. A estos últimos se les cedía un gran número de competencias que ejercían sin intervención imperial, tales como; atribuciones impositivas, legislación local, defensa o asuntos públicos de interés común, garantizando el autogobierno.

Imperio, pues acordó que ésta sirviera como la ley perpetua del territorio, teniendo que ser integrada con las demás leyes existentes. Esta ratificaba, en definitiva, a la paz de Westfalia como la nueva constitución del Sacro Imperio.

Significación de la Paz

El éxito de este marco teórico, del que acabamos de dar un par de pinceladas, tuvo sus límites a la hora de resolver los problemas ya argumentados. En primer lugar, falló su objetivo último que era el cese de los conflictos en Europa, prosiguiendo las guerras en las siguientes décadas con España, Francia y las potencias bálticas como principales actores. En segundo lugar, falló en la tolerancia religiosa, pues, al recuperar el *cuius regio, eius religio*, más que una convivencia se produjo una territorialización de las confesiones endemizando el enfrentamiento y la discriminación.

John H. Elliot está de acuerdo en estas carencias de la paz, pero también defiende que Westfalia y su aplicación marcaron el inicio de una nueva Europa. Esta última nació impulsada por las características del conflicto, cuya dureza y magnitud llevó a una modernización y centralización del estado que pretendió desde finales del siglo XVII arrogarse el monopolio exclusivo de la fuerza³⁹.

Parker también coincide en las limitaciones de la paz, sobre todo en lo referente a su fracaso en erradicar los conflictos bélicos. A pesar de ello defiende el éxito de los tratados en dos cuestiones fundamentales; la confirmación de la autonomía de los gobernantes territoriales en el Imperio y el cambio de prioridades en las relaciones internacionales. El primero se consiguió al conjurar las políticas absolutistas de la casa de Austria, confinándolas a sus territorios patrimoniales, y con la cesión del *Landeshoheit*. La segunda cuestión vino provocada por la secularización de la política europea, específicamente en las relaciones diplomáticas, es decir la religión fue abandonada como cuestión dominante en las relaciones internacionales y sustituida por la razón de Estado⁴⁰.

En un marco más amplio, estas teorías de Parker nos permiten justificar cuestiones que acaecen en el periodo posterior a Westfalia, concretamente, la pérdida de contenido del Sacro Imperio como potencia y la adopción de la razón de Estado como motor de la política exterior. La primera se produjo por la mengua del poder del emperador dentro

³⁹ J. H. Elliott, "Europa después de la Paz de Westfalia", *Pedralbes*, núm 19 (1999), pp. 131-146.

⁴⁰ G. Parker (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, pp. 282-296.

del territorio imperial, según Parker, el Imperio pasó a ser una unidad débil de múltiples poderes prácticamente independientes. En segundo lugar, el cambio en las prioridades en la diplomacia europea llevó al restablecimiento de las alianzas tradicionales tendentes al *statu quo* que la Reforma había deshecho⁴¹. Si bien en esta última cuestión hay discrepancia, pues algunos autores restan importancia al peso de la razón de Estado. Como García Picazo que defiende que los conflictos armados en nombre de la religión o la moral, siempre habían sido meras tapaderas para la consecución de los objetivos dinásticos de las casas reinantes⁴².

Por otro lado, Ozment en su obra defiende los éxitos que los tratados dentro de las fronteras imperiales. Para este autor el objetivo último de los tratados era la búsqueda de un nuevo equilibrio imperial en el que quedaran resueltos los tres principales problemas que desde la paz de Augsburgo se había intentando solucionar sin éxito. Concretamente, el control al poder y las pretensiones de los Habsburgo, la regulación de la disidencia religiosa, y la definición de los poderes que el aumento de la soberanía territorial venía exigiendo frente al poder imperial⁴³.

Finalmente Gerard Rooijackers, lejos de centrar sus estudios en la cuestión política, realiza un estudio de la paz en base a una descripción detallada de los actos y celebraciones que tuvieron lugar tras la ratificación de los tratados. De este estudio se desprende el ambiente festivo y optimista que la firma trajo en las ciudades y regiones del Imperio. Celebrada por los protestantes como un reconocimiento a su fuerza y peso en la escena internacional, y celebrada también por los católicos, a pesar de las concesiones hechas, por la destrucción e incertidumbre que la guerra había provocado⁴⁴.

En definitiva y según Walker, la aplicación de estas paces produjo consecuencias decisivas en el escenario europeo, concretamente; el reconocimiento de una nueva correlación de fuerzas que se había ido imponiendo en la Europa moderna desde el inicio de la reforma, y la instauración de un nuevo y mejor definido orden legal en el Imperio, en cuya nueva acta constitucional se determinaba de forma clara las facultades y los derechos de las entidades territoriales alemanas con respecto al emperador. Dentro de este nuevo orden constitucional también se buscaban fórmulas que mejorasen y

⁴¹ G. Parker (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, pp. 282-296.

⁴² P. García Picazo, *Teoría breve de relaciones internacionales*, Tecnos, Madrid 2006.

⁴³ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, pp. 113-128.

⁴⁴ Gerard Rooijackers, "Celebrating the Peace: pax and ritual between north and south", en H. de Schepper (ed.), *1648, la paz de Münster: actas del Congreso de Conmemoración*, Idea Books, Barcelona 2000, pp. 87-109.

regulasen la convivencia entre las tres religiones institucionales del imperio, la católica, la protestante-luterana, y la protestante reformada⁴⁵.

Rousseau confirma la relevancia histórica, afirmando en 1761 que la constitución del Imperio derivada de los tratados era la principal garante del equilibrio de poderes europeo, gracias al cual las tensiones y los conflictos se podían solucionar a partir de un constante juego de negociaciones que reducían la conflictividad⁴⁶.

3.1 El Imperio tras la ratificación de los tratados

Como hemos visto en el apartado anterior y como corrobora Bérenguer en sus estudios⁴⁷, Westfalia resolvió el conflicto de soberanía dentro del Imperio conflicto con un reparto de poderes, dotando del *Landeshoheit* y el *ius reformandi* a los gobernadores territoriales, y manteniendo la soberanía nominal del emperador sobre estos, junto a otras prerrogativas regias como las competencias judiciales⁴⁸.

En definitiva, el Imperio saliente de la guerra estuvo formado por *kleinstaaterei*⁴⁹, si bien, y como defiende Fulbrook, este, en principio “imperio provinciano” se mostró perfectamente compatible con un alto grado de centralización del poder al nivel de los estados. Gracias a la aplicación de los tratados los gobernantes territoriales pasaron a ser los principales actores políticos dentro del Imperio, comenzando un proceso de acumulación de poder a costa de los parlamentos y estados tradicionales de sus respectivos territorios⁵⁰.

La mayoría de los historiadores están de acuerdo en que la aplicación de la Paz reforzó el poder individual, de territorios concretos, a costa de la reducción del poder conjunto del Imperio. Así, Alemania pudo convertirse, en el siglo XVIII, en un territorio de estados absolutos, pues al alejar el poder unificador de la institución imperial se pudieron reproducir políticas individuales de centralismo político.

Ozment refuerza esta teoría con las conclusiones de un jurista coetáneo a la “era del absolutismo”, Samuel Pufendorf, el cual describió en 1667 al nuevo régimen imperial. Este filósofo definió al Imperio como una monstruosidad en la que, si bien, se

⁴⁵ T. A. Walker, *The history of the law of nations*, Cambridge University Press, Cambridge 2006, p. 147.

⁴⁶ Ápod G. Parker (ed.), *La Guerra de los Treinta Años...*, p. 283.

⁴⁷ J. Bérenguer, *El Imperio de los Habsburgo...*, pp. 270-274.

⁴⁸ El emperador a través del Consejo Áulico, que era el tribunal de mayor instancia en el Imperio, conservara su papel como juez supremo.

⁴⁹ Del alemán: “pequeños principados”.

⁵⁰ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. 96-99.

conservaba el carácter monárquico representado por el emperador, este tenía escaso poder fáctico. Aunque la nueva constitución alemana se había dotado de normas para regular las relaciones entre ambas esferas de poder, la imperial y la territorial, esta estructura resultó inoperativa, lenta y muy poco eficaz⁵¹.

En los siglos XVII y XVIII, periodo en el que se desarrolló este proceso de centralismo político, según Hagen, Brandemburgo-Prusia tenía unas tierras cultivables que se calculan en un tercio de las disponibles, trabajadas por 4/5 de la población total. Hecho que dio un gran poder a la nobleza terrateniente, los *junkers*⁵². Estos no eran un grupo homogéneo y estaban formados en su mayoría por medianos y pequeños terratenientes, si bien los encargados de llevar la iniciativa política solían ser los grandes nobles, debido a la delegación de liderazgo que los nobles menores realizaban en ese pequeño círculo de familias ricas en los asuntos locales y provinciales⁵³.

Los *junkers* además de tener un gran poder económico, tenían poder político y social al poseer la propiedad y administración de la principal fuente de riqueza, la tierra. Esta preponderancia fue reforzada por una dimensión legal recogida en una serie de derechos que desde el siglo XV la nobleza propietaria había ido consiguiendo de los gobiernos de los electores. Derechos adquiridos que les permitieron ejercer una autoridad directa sobre los campesinos, consolidando el *gutsherrschaft*⁵⁴.

El mundo urbano por otra parte era marginal tanto en su peso económico como político. Las ciudades, dominadas por oligarquías de artesanos y familias patricias, tenían un arraigado sentido de la autonomía y de los privilegios para administrarse.

Una vez presentado de forma breve el contexto económico-social del periodo, comenzamos a abordar la tesis principal que se defiende en este trabajo. Esta se basa en que la aplicación de la paz tuvo como consecuencia general la reafirmación de los poderes territoriales con el avance de los procesos de centralización y burocratización gubernativa dentro de cada estado del Imperio.

Dentro de esta tesis, Fulbrook va más allá y defiende que, si bien fueron los acuerdos de paz los que dieron sustento normativo a este proceso centralizador, en la práctica fue la crisis general del siglo XVII la causante principal de la creciente

⁵¹ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, pp. 129-131.

⁵² “Joven señor”. Es la forma de nombrar a la nobleza terrateniente al este del Elba, cuyo origen se remonta en las colonizaciones y cristianización del este alemán durante la Edad Media.

⁵³ W. Hagen, *Ordinary Prussians: Brandenburg Junkers and villagers, 1500-1840*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, pp. 69-123.

⁵⁴ Régimen en el que la hacienda del noble se constituyó como un espacio legal y político integrado, en el cual el terrateniente poseía la jurisdicción plena sobre los campesinos, en una suerte de relación que se asemejaba a la servidumbre medieval.

injerencia de los gobiernos centrales en los asuntos locales. Hasta entonces, las provincias se habían autogobernado gozando de una cierta autonomía rota por la intrusión estatal que se produjo a partir de la consolidación de una burocracia expansiva que buscaba la captación de mayores recursos para la administración central⁵⁵.

Es decir, se puede concluir que este proceso absolutista vino provocado por la necesidad de los gobiernos centrales de aumentar sus recursos ante un contexto inestable. En el caso concreto del trabajo que vamos a desarrollar, Brandenburgo-Prusia, desde mediados del siglo XVII el incremento de los gastos militares fue ininterrumpido, siendo este hecho, justificado en el mantenimiento de la autonomía e independencia del territorio, la causa principal para la aplicación de políticas absolutistas.

Partiendo también de esta premisa que encontramos en los estudios de Fulbrook, se puede argumentar que en la Alemania del siglo XVII se había dado un uso interesado a las tensiones confesionales que la paz de Augsburgo había fallado en solucionar, siendo utilizadas como *casus belli* para resolver un conflicto político de mayor calado que venía gestándose con anterioridad a la crisis del siglo XVII. Este conflicto, como ya se ha tratado en el primer apartado del trabajo, se había dado entre las aspiraciones políticas del poder imperial y las de los estados territoriales, estos últimos también enfrentados con el tradicional autogobierno provincial en pos de un mayor centralismo.

Así, asistimos al fin definitivo de los poderes universalistas que monopolizaron el medievo y al surgimiento de nuevas fuerzas políticas y de nuevas corrientes de pensamiento, como la razón de Estado. Juan Luis Castellano corrobora este proceso, según el cual la idea de unidad de Europa, cuando menos nominal y normativa, de los poderes universalistas que tenía como base la fe común para erigirse como poderes legítimos fue definitivamente desplazada por la razón de Estado⁵⁶. Esta última fue la que dio base a la política europea, si bien no desapareció del todo la cuestión religiosa sí que disminuyó su peso en las relaciones exteriores, dándose una supremacía de lo político frente a lo religioso⁵⁷.

Schepper cita en sus estudios a Saavedra, autor coetáneo al proceso que estamos analizando, y concluye que la legitimidad del poder del Estado pasó a estar sujeta al

⁵⁵ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. 74-75, 99-110.

⁵⁶ Esta reconoce a la entidad territorial soberana el derecho de llevar la política territorial y diplomática que juzgue conveniente según unos intereses pragmáticos y no morales o confesionales.

⁵⁷ J. L. Castellano, "Europa y los estados en el pensamiento político de Saavedra Fajardo", en H. de Schepper (ed.), *1648, la paz de Münster...*, pp. 29-43.

bien público y al alcance de los intereses generales de este. Por lo cual el objetivo de gobierno debía de ser la conservación, ampliación y mejora del estado sin importar los medios, convirtiendo entonces el acto de reinar más en un oficio que en una dignidad⁵⁸, perfilando entonces una figura del soberano que, como veremos más adelante, marcó el gobierno de los electores de Brandemburgo-Prusia a partir del Gran Elector.

En consonancia con esta nueva definición de la legitimidad del poder estatal volvemos a analizar las teorías de Pufendorf. Estas tuvieron como base la guerra de los Treinta Años, y utilizó la propia experiencia del conflicto que tuvieron los habitantes del Imperio para justificar el nuevo orden de las cosas. Así dentro de su visión pesimista de la sociedad, defendía que la ley natural por si sola no bastaba para preservar la vida social del hombre, sino que era necesario establecer “soberanías” que obligasen a los hombres a conseguir sus metas por medio de la cooperación en vez de por la fuerza, que hubiese sido, esta última, la inclinación natural del ser humano⁵⁹. Es decir, que la legitimidad de un mayor centralismo estatal estaba basada en la necesidad de poner un control al desorden por medio de la concentración de la autoridad. Este filósofo va más allá y en su obra, y amplía esa soberanía a asuntos de materia fiscal tradicionalmente gestionados por los privilegios locales, defendiendo la obligación de los súbditos a contribuir en el esfuerzo económico del Estado, obligando “a los ciudadanos individuales a contribuir con una proporción de sus bienes como la aceptación de esos gastos [que el soberano] considera exigir”⁶⁰. En definitiva, y como defiende Clark, Puffendorf, a partir de la argumentación que se derivaba de la guerra, sentó un poderoso fundamento para justificar la extensión de la autoridad del Estado a costa de la dispersión de la soberanía que tradicionalmente, y gracias a los privilegios y al autogobierno local, se venía dando en el Imperio. Así el absolutismo de este filósofo estaría asentado y legitimado en la *necessitas* del Estado, teorías que fueron el espaldarazo definitivo al proyecto de centralización administrativa que, a partir del Gran Elector, terminó por consolidar un estado unitario en el electorado Brandenburgo⁶¹.

⁵⁸ Ápud en H. de Schepper (ed.), *1648, la paz de Münster...*, pp. 40-42.

⁵⁹ S. Pufendorf, *Elements of Universal Jurisprudence in Two Books*, 1660, libro 2, observación 5, en C. L. Carr (ed.), *The Political Writings of Samuel Pufendorf*, Nueva York, 1994, p. 87. Ápud en C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 69.

⁶⁰ S. Pufendorf, *On the Law of Nature and Nations in Eight Books*, 1672, libro 7, cap 4, en C. L. Carr (ed.), *The Political ...* p. 220. Ápud en C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 70.

⁶¹ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 70.

3.2 La aplicación del absolutismo: Brandemburgo-Prusia

El renacer de Brandemburgo se produjo en la segunda mitad del siglo XVII. Este pasó de ser un territorio disperso, ocupado por tropas extranjeras, con una economía arrasada y un gobierno refugiado lejos de la capital, a ser, a finales de la primera mitad del XVIII, un estado cohesionado con una economía capaz de sostener un gran ejército profesional, permanente y bien adiestrado.

Toda esta transformación comenzó bajo el gobierno de Federico Guillermo I de Brandemburgo, el Gran Elector, que gobernó el territorio desde 1640 a 1688, y se consolidó con el rey-electoral Federico Guillermo I de Prusia, con un gobierno de 1713 a 1740.

El Gran Elector (1640-1688)

La figura del Gran Elector y su gestión es fundamental para comprender el legado posterior de Prusia, pues fueron las reformas que inició las que sentaron las bases del Estado, convirtiéndose, tal y como se desarrolla más adelante, en el fundador del Reino de Prusia.

Su gobierno estuvo muy marcado por la experiencia del de su padre⁶² y las dificultades que este atravesó, centrándose así su política en la urgencia de procurar los medios para garantizar la máxima independencia posible, sobre todo respecto a las potencias extranjeras.

Necesariamente para conseguir este objetivo la política del gobierno debía perseguir un mayor control directo sobre el territorio y un mayor absolutismo en la praxis política. Todo ello se consiguió a partir de un proceso de transformación, no solo político sino también social y económico, que tuvo como pilares del cambio a la administración central y al ejército permanente. Este proceso de gran envergadura empezó pero no terminó con el Gran Elector.

Antes de empezar a desarrollar las políticas que caracterizaron su gobierno y sentaron las bases del proyecto absolutista, es importante tener en cuenta la formación que el Gran Elector tuvo y la influencia que esta proyectó.

⁶² Jorge Guillermo I de Brandemburgo, que gobernó entre 1619-1640.

Debido a la delicada situación del Electorado durante la guerra de los Treinta Años, el entonces príncipe obtuvo la mayor parte de su escasa formación en la Universidad de Leiden, en una estancia de cuatro años en Holanda. Como defiende Clark, las enseñanzas que recogió tuvieron un claro reflejo en sus políticas, pues esta formación reforzó la lealtad del príncipe con la causa calvinista y formó a Federico en la teoría neostoica del Estado⁶³, en la cual basó su gobierno posterior. Además de esto, en Holanda fue testigo de las ventajas que aportaba al Estado un robusto sistema fiscal y una cultura militar moderna, políticas que aplicó en su territorio.

Junto a esta formación otra de las características que definirán el gobierno del Gran Elector fue la concepción que tuvo de su cargo y oficio., En consonancia con las teorías del filósofo Pufendorf, y a diferencia de sus predecesores, el elector percibió su papel como soberano más como un deber que como un conjunto de derechos y rentas. Este cambio de perspectiva se tradujo en un aumento de la profesionalidad dentro de la institución electoral y en el asentamiento de un precedente para el gobierno, así los electores sucesivos continuarán en esta línea de responsabilidad para con su cargo, a diferencia de electores precedentes cuyo gobierno había sido inexistente o esporádico. Esta concepción profesional del oficio de gobernar queda corroborada por las propias declaraciones de Federico Guillermo: “Debo llevar mi responsabilidad como príncipe sabiendo que esto es asunto del pueblo y no el mío personal”⁶⁴.

El gobierno del elector de Brandemburgo comenzó en diciembre de 1640, convirtiéndose en gobernador de un territorio bajo ocupación extranjera cuya situación no tenía visos de mejora, estado de las cosas que se relata en un informe enviado al gobierno electoral en Königsberg, por el virrey de Brandemburgo en la primavera de 1641:

El país se halla en una condición tan mísera y empobrecida que las simples palabras dan poca idea de la simpatía que uno tiene hacía los inocentes habitantes.

En general, nosotros pensamos que al carro se lo ha conducido tan dentro en el

⁶³ Esta corriente era la dominante en el ambiente de la Universidad de Leiden y defiende como garantía de orden; la majestad del derecho, la venerabilidad del Estado y la necesidad de subordinar la instancia militar a la disciplina y autoridad del Estado. Para lograr esto era imprescindible que el deber y las obligaciones del soberano estuvieran centralizadas, evitando que la acción de gobierno se dispersase en otras fuerzas soberanas, como podían ser los estados o las provincias.

⁶⁴ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 75.

estiercol, como se dice, que no podrá salir sin la especial ayuda del Todopoderoso⁶⁵.

Tras su vuelta a Berlín en marzo de 1643 el principal objetivo de su política fue asegurar la disponibilidad de un ejército con el que pudiese garantizar la independencia del electorado y perseguir sus pretensiones territoriales. Para garantizar el éxito de sus objetivos políticos necesitó necesariamente un aumento de los recursos disponibles para su gobierno, por lo que las políticas de centralización fiscal también estuvieron muy presentes.

El Gran Elector necesitaba un ejército disciplinado y flexible para garantizar el buen fin de la política de gobierno, por lo que además de la ampliación de tropas, que se dio de forma ininterrumpida desde 1643, también se dieron reformas técnicas y tácticas. Reformas que se complementaron con una institucionalización de la maquinaria bélica, encarnada en el Comisariado de Guerra en abril de 1655. Este era un puesto de gobierno que se encargó de asegurar el buen funcionamiento de la maquinaria militar, gestionando los recursos financieros y supervisando cuestiones fundamentales como la logística, creado específicamente para asegurar el buen fin de las Guerras del Norte que se dieron entre 1655 y 1661. Es decir, era una institución orientada a la centralización de ciertas funciones militares que con anterioridad habían sido controladas por los estados. Bajo la dirección de Joachim von Grumbkow en 1679, el Comisariado se convirtió en una institución permanente y extendió su influencia a todos los estados, comenzando a partir de 1680 a arrogarse responsabilidades más generales relacionadas con la salud económica del territorio, persiguiendo la autosuficiencia del territorio en manufacturas, concretamente las textiles.

Como defiende Clark, el resultado de estas reformas militares resultó en la creación de una fuerza profesionalizada, en sustitución de las fuerzas ocasionales que tradicionalmente reclutaban los estados del territorio en tiempos de conflicto para campañas específicas. En definitiva el gobierno electoral creó un ejército bajo el mando directo de la administración central permitiéndole, así, llevar una política exterior autónoma para la persecución de sus objetivos dinásticos y asegurar la independencia de su territorio. Además de estos objetivos conseguidos de cara al exterior, dentro de su propio territorio estas reformas en el ejército redujeron la dependencia del gobierno central con respecto a los poderes provinciales, gracias a la apropiación por parte del

⁶⁵ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 76.

estado de las funciones militares. Junto a ello también comenzó la conversión de la nobleza en una casta de servicio, al utilizar el recién fundado cuerpo de oficiales como grupo de prestigio para atraer a la nobleza a una institución bajo la autoridad del estado⁶⁶.

Esta nueva maquinaria militar tuvo unas crecientes necesidades financieras que fueron suplidas por dos fuentes: los subsidios obtenidos en sus alianzas con potencias extranjeras y el aumento de los recursos financieros del gobierno. El gobierno electoral no disponía de una administración propia para recaudar las contribuciones militares, dominadas por las estructuras estatales cuyos agentes recaudaban las contribuciones, siendo nulo el control del gobierno electoral sobre la tarea impositiva. Para evitar a los estados, el aumento de los recursos vino de una reordenación en la administración de las rentas del Elector y de una reforma del sistema impositivo, ambas acciones orientadas a aumentar la autonomía y el control del gobierno sobre los recursos financieros del territorio. Necesariamente para la aplicación de estas reformas fue preciso crear todo un entramado burocrático bajo control central y ajeno a las élites locales.

Para la reorganización del patrimonio electoral se creó durante las Guerras del Norte, 1655-1661, la nueva Oficina de Tierras que se encargaría de la gestión del patrimonio electoral a partir de delegados locales. El Elector era el mayor terrateniente del territorio, rentas que junto a los monopolios que poseía sumaban una importante cantidad de recursos para financiar sus políticas. Si bien la centralización de estas rentas no fue completa hasta 1683 con la Oficina de Recaudación Central.

Clark defiende en sus estudios que este aumento de fondos proveniente de las rentas electorales no fue suficiente para los objetivos del gobierno, por lo que esta reordenación del patrimonio se complementó con una reforma del sistema fiscal. Esta consistió en sustituir la contribución directa por una tasa indirecta sobre los bienes y los servicios, permitiendo así saltarse el control de los estados y recaudarse directamente por la administración central, si bien su aplicación fue exclusivamente urbana ante la oposición de las familias terratenientes, cuyo apoyo el elector no se podía enajenar. La aplicación del impuesto se dio de forma progresiva introduciéndose en las ciudades de Brandemburgo en los años 60, y extendiéndose al resto de los territorios de forma paulatina. Su recaudación se realizó con agentes dirigidos desde Berlín⁶⁷. Esta nueva realidad impositiva produjo una desventaja competitiva en los mercados regionales para

⁶⁶ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 76-78.

⁶⁷ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 92-97.

los productores y comerciantes urbanos, pues el campo al seguir pagando su tradicional contribución directa no sería gravado por la nueva tasa, siempre y cuando los productores no realizasen actividad en las ciudades.

Las reformas administrativas del Gran Elector finalizaron con la creación de la Oficina de Recaudación Central en 1683 que centralizó la gestión y recaudación tanto de las rentas electorales como de la nueva tasa indirecta, encargándose del control de los ingresos en la totalidad del territorio electoral.

A pesar del relativo éxito que tuvieron estas políticas centralizadoras para afianzar el proyecto absolutista, la consolidación de la autonomía del gobierno electoral dentro del territorio fue un proceso largo que se vio marcado por una tensión continua, que se caracterizó por continuos avances y retrocesos en el equilibrio de poder entre el estado y las élites.

De igual modo, junto al esfuerzo centralizador a través del ejército y la administración, otra vía para ampliar la autonomía electoral se ejecutó a través del destierro de las élites provinciales de los puestos clave de la administración, asegurando así el control del gobierno central en los principales puestos de poder. El Gran Elector violó de forma sistemática el *ius indigenat*⁶⁸ con nombramientos de calvinistas extranjeros para puestos clave del gobierno, en detrimento de las élites nativas, siendo tangible el destierro de estos nobles desde 1660. Esta cuestión además de buscar disminuir la influencia y poder político de las élites, tuvo un trasfondo religioso tal y como veremos más adelante. Así la nobleza provincial, apartada del gobierno central, fue reconducida hacia otros puestos bajo control del gobierno central como la oficialidad del ejército, o centraron su influencia en los cargos de distrito que aún controlaban los estados.

En definitiva como defiende Clark, las políticas del Gran Elector comenzaron a simplificar y centralizar los mecanismos existentes para la recaudación de la renta pública con una administración central que gestionó las rentas reales y los monopolios, y con la sustitución de la tradicional tasa directa urbana por otra indirecta bajo gestión del gobierno electoral. Además se centralizaron el control de funciones fundamentales para el buen funcionamiento de la maquinaria bélica.

Conviene subrayar que estas políticas, orientadas a aumentar la independencia del gobierno electoral, en ningún momento buscaron la anulación completa de los poderes

⁶⁸ La larga tradición constitucional de todas las provincias que reservaba los puestos de la administración para los “nativos”. Ápud C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 91.

tradicionales. El Elector no buscó un dominio directo sobre las élites, ni una abolición o sometimiento completo de los estados, sino que, al contrario, consciente de sus posibilidades tal y como veremos más adelante, los objetivos fueron más limitados y pragmáticos. La realidad fue que el exiguo tamaño de la administración central y las limitadas capacidades de proyección eficaz del poder central obligaron a centrar los esfuerzos en el control de los mecanismos específicos que se hallaban en las estructuras tradicionales de poder, en vez de promover un cambio de base del sistema⁶⁹.

Federico III de Brandemburgo y I de Prusia (1688-1713)

A la muerte del Gran Elector en 1688 le sucedió en el cargo el elector Federico III de Brandemburgo que reinó hasta 1713. Durante su reinado se avanzó en el proceso de búsqueda de prestigio exterior que ya había comenzado su padre con las intervenciones en las Guerras del Norte o la obtención de la soberanía sobre la Prusia Ducal. Si bien Federico siguió siendo un súbdito del emperador al gobernar un territorio del Sacro Imperio, este primero se colocó a su par al adquirir la dignidad real coronándose rey de Prusia. Este territorio ducal cuya soberanía había confirmado el gobierno electoral en el Tratado de Oliva frente a Polonia en 1660, se convirtió en reino gracias al consentimiento del emperador Leopoldo I que, ante la necesidad del apoyo de Brandemburgo en la guerra de Sucesión Española, permitió la coronación del elector en sus posesiones extraimperiales en 1701, pasando a ser Federico I de Prusia.

En el conjunto del territorio del rey-electoral este hecho funcionó como elemento integrador, pues Prusia pasaba de ser una región alejada y marginal del electorado a ser uno de los núcleos simbólicos de la amalgama territorial de Brandemburgo-Prusia. Esto se deriva de los estudios de Clark, al igual que las principales características de su reinado, durante el cual no se desarrollaron en exceso las políticas centralizadoras comenzadas por su padre, centrándose sus esfuerzos en el refuerzo de la soberanía, y lo que esta representaba, a través de su institucionalización. Las escasas reformas de la administración siguieron el proyecto del Gran Elector con la creación de la Oficina de Rentas Central de Brandemburgo-Prusia en 1689, que permitió realizar el primer balance de cuentas de la historia del territorio, y en 1696 con la creación de la Administración Central Unificada para la Gestión de las Tierras Reales, que sustituía a

⁶⁹ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 97-102.

la Oficina de Propiedad Territorial creada por el Gran Elector. Esta última institución no modificó las reformas que la primera había realizado; simplemente trasladó su gestión de las autoridades provinciales, que estaban administrando hasta ese momento las rentas electorales, a agentes del gobierno central.

Por otro lado la consolidación simbólica del gobierno y de la figura del rey-elector, se produjo en un intento de legitimar la creciente influencia absolutista. Para ello fomentó con gran intensidad una cultura cortesana en la capital y persiguió la monarquización de la dinastía, que tal y como se ha explicado consiguió en 1701. En este sentido de representación del poder su coronación como rey prusiano en Königsberg fue muy simbólica, pues tal y como haría posteriormente Napoleón, el rey-elector se coronó a sí mismo y de forma separada antes de ser ungido por un sacerdote, hecho que revelaba el carácter autónomo y absoluto que quería imprimir al cargo, con una clara intención de abarcar tanto el poder secular como el espiritual⁷⁰.

Federico Guillermo I de Prusia (1713-1740)

Federico Guillermo I de Prusia, coronado en 1713, despreciando la frivolidad de la corte que había crecido bajo el patrocinio de su padre centró sus esfuerzos en consolidar las políticas absolutistas iniciadas por su abuelo para consolidar definitivamente la autoridad del gobierno electoral en el territorio. Como defiende Clark, Federico poseía una visión arquitectónica de la administración que aplicó cohesionando la amalgama territorial que era Brandemburgo-Prusia en el seno de las estructuras centralizadas de la administración del gobierno electoral y del ejército. A partir de estos órganos desplegó una política absolutista con un recorte progresivo de los privilegios de las élites con acciones como: la subordinación de la nobleza a una casta de servicio a través de la oficialidad, la reducción en la exención de impuestos con la alodificación⁷¹ de los feudos o la imposición de cuerpos administrativos del gobierno central en los cargos provinciales. El fin que se perseguía con estas y otras medidas era el mismo que el del Gran Elector, asegurar la autonomía y poder de acción del gobierno central para lo cual se necesitaba neutralizar previamente el poder e influencia de las élites tradicionales. Su hostilidad para con estos grupos influyentes ya se reveló nada más subir al trono al ser

⁷⁰ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 107-116.

⁷¹ Proceso legal que liquidaba las cargas feudales de la nobleza a cambio de una tasa permanente. Es decir, se liberaron las tierras nobiliarias permitiendo su compra-venta. Ápud C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 132.

el primer soberano que se negaba a firmar las concesiones tradicionales de la nobleza provincial. Las principales reformas abordadas por el monarca en la administración se argumentan en los estudios de Clark⁷².

Las dos instituciones generales con las que el gobierno de Federico Guillermo I continuó la labor centralizadora de las finanzas de Brandemburgo-Prusia fueron, el Directorio General de Finanzas y el Comisariado General, ambas creadas en 1713. La primera administración surgió por la fusión de la Dirección Principal de Tierras y la Oficina Central de Hacienda, se ocupó de la gestión de los ingresos derivados de los arrendamientos de las tierras reales. La segunda institución, diferente al Comisariado General de la Guerra creado por el Gran Elector, fue la encargada de gestionar los ingresos fiscales, recaudando tanto la contribución directa del campo como la tasa indirecta de las ciudades.

Los conflictos entre ambas administraciones del gobierno se produjeron desde el primer momento por el solapamiento de algunas responsabilidades. Ambas instituciones buscaban el aumento de sus ingresos, así el Directorio argumentaba que las contribuciones exigidas por el Comisariado eran excesivas, impidiendo que los arrendatarios pudiesen satisfacer sus pagos por la propiedad. Por otro lado el Comisariado criticaba el fomento de negocios rurales que el Directorio realizaba en las propiedades arrendadas, al estar estas empresas exentas de la tasa indirecta se creaba una desventaja competitiva frente a sus homólogos urbanos. Finalmente para atajar los conflictos que creaban disfuncionalidades en la administración central, el monarca decidió en 1723 fusionar ambos órganos en el Directorio General, oficialmente Directorio General Principal de Finanzas, Guerra y Tierras.

Con estas acciones centralizadoras se completaba la labor iniciada por los órganos predecesores y ponía bajo la autoridad directa del gobierno central toda la gestión financiera del territorio, apartando de forma definitiva a los estados y élites que aún conservaban prerrogativas tradicionales sobre alguna de estas cuestiones.

De igual manera el monarca además de edificar la estructura administrativa, escarmentado por la experiencia que recogió durante el gobierno de su padre⁷³, intentó aumentar la eficacia de esta a partir de medidas de racionalización del trabajo, incentivos o lucha contra la corrupción. En primer lugar, estableció una estructura

⁷² C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 126-130.

⁷³ Durante el cual participó de forma activa en el Consejo Privado desde 1701 dónde observó la corrupción e ineficacia que existía en el alto funcionariado.

colegial en el Directorio General, a partir de la cual era necesario un debate previo de todos los ministros con los consejeros privados del departamento en cuestión para la toma de cualquier decisión. Con este mecanismo de debate el rey anulaba posibles personalismos de ministros y aumentaba la información disponible sobre la cuestión a debatir, asegurando que la decisión ejecutiva que se acordase se tomara en base a una visión lo más global posible del asunto. Además de esto, se estableció una división en departamentos dentro de la institución, si bien estos mezclaban responsabilidades territoriales con otras funciones específicas de aplicación general provocando algunos conflictos de competencias entre departamentos. Sin embargo, la mayor medida de racionalización del trabajo fue el establecimiento de una rutina funcionarial, similar a la que será adoptada por las burocracias modernas, estableciendo unos horarios y unas funciones específicas bajo la supervisión y regulación de la institución, con el objetivo de mejorar la productividad. Por último el rey-electoral creó un sistema de supervisión secreto, con el cual se garantizaba que el monarca tuviera conocimiento de cualquier irregularidad administrativa. Estas se castigaban con una serie de medidas punitivas que podían fluctuar desde una multa a una ejecución ejemplarizante. El objetivo de todo este sistema de información oculta fue la acotación al máximo de cualquier posibilidad de enriquecimiento ilícito de los cargos públicos.

Para asegurarse la lealtad de los cargos en la administración Federico Guillermo surtió al sistema con plebeyos, estos, a partir de las contribuciones que realizaran al estado, podían ennoblecerse gracias a un régimen de méritos. Si bien no pudo evitar completamente el nombramiento de algunos personajes de las élites, el monarca se aprovechó de las rivalidades entre estas para fomentar sus intereses, o los nombró en cargos alejados de sus redes de influencia. En definitiva, todas estas medidas fueron destinadas a crear un cuerpo burocrático orgánico, panterritorial y profesional que estuviese bajo la soberanía del gobierno.

Por otro lado, tal y como corrobora Clark, desde el reinado del Gran Elector el desarrollo de la industria y la economía del territorio fue una de las prioridades de gobierno. Esta política económica tuvo su reflejo dentro del marco centralizador de la administración electoral promoviendo: la inmigración como incremento de la fuerza de trabajo especializada, la fundación de nuevas industrias o el apoyo de las ya existentes a partir de medidas legales o monopolios. Federico Guillermo I de Prusia, en concreto, dismanteló multitud de privilegios gremiales y locales con el fin de homogeneizar el marco normativo de los mercados de manufacturas, y fomentó grandes planes para

desechar zonas pantanosas y deltas con el objetivo de aumentar las tierras cultivables. Si bien, el mayor interés de la política económica del rey-electoral se centró en la alodificación de los feudos de la nobleza y en la puesta en marcha de una política cerealística centralizada. La primera medida buscaba fomentar la inversión y productividad en el campo al liberar la tierra de sus cargas feudales, pero también minar los derechos señoriales al acabar con la exención tradicional de impuestos en las propiedades de la nobleza. Por otro lado, la centralización de la política cerealística buscó asegurar el abastecimiento de las tropas y el de la economía civil. Esta política se llevó a cabo con el desarrollo desde 1720 de una red de almacenes repartidos por el territorio, renovando el viejo sistema de graneros del Gran Elector. Estos, administrados por las autoridades locales, pretendían influir en el mercado del grano para mantener los precios estables, asegurando así: el abastecimiento del ejército y la población, y la defensa de los intereses de productores y comerciantes contra las importaciones extranjeras⁷⁴.

Además de estas reformas el rey-electoral llevó a cabo una reforma del sistema militar. El ejército era un sistema ordenado y jerárquico donde, los intereses e identidades individuales se sublimaban al colectivo, la autoridad del soberano era absoluta, y las diferencias de rango eran más funcionales que corporativas. Todo esto, tal y como se deriva de los estudios de Clark, convertía al ejército en la expresión humana e institucional de lo que Federico Guillermo I de Prusia consideraba una sociedad ideal. Esta visión tan particular de la institución militar convirtió al ejército, además del arma política que ya era, en un fin en sí mismo, a través del cual el rey-electoral pretendió subordinar a la nobleza a su autoridad y cohesionar su territorio con la transmisión de ciertos valores a la sociedad civil. La primera acción que tomó el gobierno central fue el reclutamiento forzoso con el objetivo de aumentar de forma rápida los efectivos disponibles. Para ello se traspasó la potestad de reclutamiento de las autoridades civiles, que tradicionalmente venían ejerciendo esta función, a los comandantes de los regimientos locales. Este reclutamiento forzoso no resultó tan efectivo como se esperaba, pues la violencia e impunidad con la que los comandantes reclutaban a los nuevos efectivos provocó un gran malestar entre la población local. Para solucionar este problema el rey-electoral realizó dos acciones de gobierno en 1714, en primer lugar, decretó la obligatoriedad del servicio militar de todo varón en edad

⁷⁴ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 132-134.

militar, por otro lado, cambió el sistema de reclutamiento con el sistema cantonal. Esta reforma consistió en dividir el territorio en distritos específicos, o cantones, donde todos los hombres solteros en edad de combatir se debían alistar en las listas del regimiento correspondiente a cada distrito, estos serían llamados a filas como forma de complementar los alistamientos voluntarios. El sistema reformado recogía una serie de excepciones y un sistema de entrenamiento que buscaba afectar el mínimo posible a la economía civil. Así todo campesino propietario, empleado gubernamental o trabajador de oficios que se considerasen vitales para el reino, estaban excluidos del llamamiento a filas. Mientras que todos aquellos que sí que eran reclutados tenían la obligación de completar una instrucción básica de un año de duración, tras la cual regresaban a sus comunidades como reservistas, con la obligación de realizar un entrenamiento anual de dos o tres meses de duración, con lo que los reservas podían compaginar otras actividades civiles durante el resto del año⁷⁵.

En definitiva el resultado de estas reformas permitieron a Brandemburgo-Prusia disponer de una fuerza numerosa, bien adiestrada y estable, formada mayoritariamente por súbditos del reino, y que no dañaba gravemente la economía civil. Si bien los coetáneos la juzgaban de desproporcionaba en relación con su economía y población, el gobierno justificó esta fuerza militar en la necesidad de garantizar la autonomía e independencia de la acción de gobierno, objetivo que, tal y como se viene remarcando desde el principio de este apartado, la dinastía Hohenzollern se había marcado como prioritario desde el esfuerzo reformador del Gran Elector.

Tal y como se ha comentado, además de formar una de las más prestigiosas fuerzas militares del momento las reformas del ejército persiguieron otro objetivo de cara al interior del territorio: seguir recortando los privilegios e influencia de las élites provinciales para anularlas políticamente y subordinar a la nobleza a una casta de servicio. En primer lugar, se minó la influencia de las élites provinciales al trasvasar la autoridad de reclutamiento a agentes del gobierno central, culminando así el proceso de centralización de la gestión de la maquinaria militar que había comenzado el Gran Elector, al poner bajo la influencia directa del gobierno todo el aparato militar sin intervención de las élites. Por otro lado, las reformas minaron la influencia de la nobleza tanto política, al subordinarla a la influencia real a través de la oficialidad, como económica y socialmente, pues el decreto de 1714 ponía a disposición del gobierno a

⁷⁵ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 136-143.

todo varón soltero en edad militar aunque estuviesen bajo jurisdicción de un noble. Esto permitía al estado reclutar a todo el potencial humano que los privilegios habían encerrado tradicionalmente en las haciendas de los terratenientes.

3.3 Límites de las políticas absolutistas: Brandemburgo-Prusia

Tal y como defiende la línea argumental del trabajo, en los siglos XVII y XVIII, gracias a la potestad jurídica que otorgó Westfalia, el gobierno central de Brandemburgo-Prusia comenzó a arrogarse cada vez más funciones tradicionalmente propias de los Estados y las élites locales, al verse atacados en sus privilegios tensaron las relaciones con el gobierno, llegando en algunos casos a la confrontación.

Como ya hemos visto, uno de los fines que persiguieron las políticas centralistas fue la cohesión territorial de una amalgama de entidades dispersas con características diversas. El Gran Elector consideraba que los estados y regiones debían verse como parte de un mismo conjunto, cuestión que les obligaría a participar equitativamente con sus recursos en la conservación y defensa de todas las tierras soberanas, además de apoyar las legítimas pretensiones de la dinastía. Por otro lado, los estados esperaban que el elector observase las libertades, leyes y justicia propias del esquema tradicional de soberanías solapadas, pues se veían a sí mismos como parcelas constitucionales separadas entre sí. Si bien es cierto que estos estados estaban unidos verticalmente por el soberano, no se consideraban parte de un mismo conjunto.

Estas diferencias de perspectiva propiciaban que las estructuras políticas locales fueran contrarias a una identidad compartida centrada en Berlín. Si bien es innegable el éxito de las políticas absolutistas que llevó a cabo la familia Hohenzollern hasta 1740, este éxito en la extensión de la influencia del gobierno central ha sido magnificada por la historiografía tradicional.

Actualmente, los historiadores contemporáneos encabezan una visión historiográfica que cuestiona la efectividad del absolutismo prusiano haciendo especial hincapié en los límites de estas políticas centralizadoras. No obstante, antes de comenzar a exponer los límites de estas políticas, es necesario exponer las acciones de gobierno que más tensión provocaron entre los estados y la nobleza provincial, frente al gobierno central. En primer lugar, se halla la introducción de extranjeros calvinistas en puestos de poder, este hecho como hemos visto tenía dos objetivos, pues el Elector pretendía asegurarse la lealtad de los puestos de mayor poder y por último buscaba consolidar la posición de la

fe calvinista, en clara minoría. Esta acción de gobierno violaba el *ius indigenat*, que como ya hemos expuesto era una tradición constitucional muy arraigada en las élites, provocando fricciones. En definitiva, con esta política de nombramientos, recurrente desde el Gran Elector, se consiguió desvincular el gobierno central de las redes de poder de las provincias. La segunda acción de gobierno controvertida fue la creación de un ejército permanente, pues esta significaba la sustitución del tradicional sistema de milicias provinciales y del reclutamiento por parte de los Estados. En definitiva, significaba reducir la influencia de los estados en la política exterior del gobierno central, que quedaría al mando de una autoridad central en Berlín, y la consecución de esta política a costa de sus recursos. En relación con la creación de una fuerza permanente aparece la tercera acción de gobierno que más tensiones provocó, la fiscal. Como ya se ha expuesto, este nuevo y creciente ejército necesitaba de mayores recursos por lo que el gobierno del Gran Elector se vio en la necesidad de imponer nuevas tasas y de subir las contribuciones. La tensión vino por la progresiva pérdida de influencia de los estados en esta maquinaria fiscal, en primer lugar, las nuevas tasas creadas estaban bajo el control exclusivo del gobierno central, al sustituirse la tradicional directa en las ciudades por una indirecta. Por otro lado las contribuciones directas, que sí seguían bajo control de las élites, sufrieron un incremento unilateral y por la fuerza sin la tradicional negociación previa, durante la Guerra del Norte, entre 1655 y 1660.

En lo referente a estas políticas, como corroboran los estudios de Clark, hay multitud de ejemplos de intentos de resistencia de los estados, no solo en el ducado prusiano, que fue sin duda el más combativo por su reciente incorporación a la soberanía electoral y por el fuerte arraigo de sus privilegios corporativos, sino también en territorios donde se suponía la soberanía de la familia gobernante ya asentada, como en Brandemburgo o Cleves.

Los nobles al verse alejados de la corte comenzarán a integrarse en la nueva y creciente administración, en concreto se centraran en los puestos gestionados por los estados, es decir en los provinciales. En esta recolocación del capital aristocrático tendrá un papel fundamental el ejército, pues la oficialidad actuará de vehículo homogenizador para las clases altas y como la principal institución que domestique a la nobleza. La oficialidad del ejército, a pesar de estar bajo el mando del gobierno central, otorgaba la posibilidad de prestigio y una buena salida económica. Muestra de la importancia de esta institución militar para las clases altas, es la consolidación del dominio nobiliario sobre la oficialidad con la concesión de su monopolio por Federico II el Grande.

Es necesario hacer hincapié en el argumento, ya citado en el epígrafe anterior, de que el gobierno central no pretendía la destrucción del sistema tradicional de poderes, sino simplemente su control. Para este fin la administración central emprendió un doble acercamiento, el primero personificado por la figura del Elector que ejercía la coerción para que las élites aceptasen la nueva situación de subordinación, y el segundo protagonizado por los funcionarios estatales en las provincias, los cuales suavizaban esta violencia inicial encargándose de mediar y hallar una solución a partir de la convergencia de los intereses de ambos grupos. Este proceso tuvo su reflejo en la sociedad urbana, no en la rural, ya que esta última tenía un contexto diverso. Concretamente, el Gran Elector para no enajenarse el favor nobiliar confirmó a estos en sus privilegios, hallándose pues las posesiones nobiliarias fuera del proyecto absolutista del gobierno central. Como confirma Clark, durante el gobierno del Gran Elector el mundo rural apenas se vio afectado en sus privilegios, y a finales del siglo XVII seguían manteniéndose como la fuerza dominante del territorio en base a su poder socioeconómico y su autonomía jurisdiccional⁷⁶. Esta situación de excepcionalidad comenzó a cambiar en el siglo XVIII a partir del gobierno de Federico Guillermo I con la alodificación de feudos que significó el comienzo de la merma de los privilegios a los terratenientes.

A pesar de este freno inicial al proyecto absolutista del Gran Elector, claramente limitado en el mundo rural, es innegable la transformación irreversible de las estructuras de poder político en el territorio de los Hohenzollern. Ejemplo de ello es el cambio de las formas de relación entre los estados y el gobierno central, y la retirada de la nobleza corporativa de la corte y los grandes asuntos de estado para centrarse en las estructuras regionales, tal y como corroboran los estudios de Clark “la Corte y el país se desarrollaban por separado”⁷⁷. En definitiva, debido al efecto de las políticas que aplicó la administración central, esta última se desligó de la influencia y los intereses de las élites tradicionales comenzando una política autónoma⁷⁸.

Si bien, a pesar de esta supuesta independencia del gobierno central, Clark defiende que, no hay pruebas de que la aún rudimentaria administración central castrase de forma significativa la iniciativa local. Pues los funcionarios reales se acaban mezclando con

⁷⁶ Los nobles terratenientes retuvieron la gestión y asignación de los impuestos en sus posesiones, conservaron su derecho de elección a los gobernadores de distrito y la facultad de reunirse de forma asamblearia para deliberar sobre cuestiones que afectaban al bienestar de sus respectivas regiones. C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 100.

⁷⁷ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 101.

⁷⁸ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 99-101.

las oligarquías nativas e introduciéndose como parte de sus redes clienterales. Además de esto, Clark también remarca que tanto el nepotismo como la corrupción sería uno de los principales problemas de los nuevos gobiernos absolutistas, lastrando de forma significativa la eficacia de estas nuevas estructuras de gobierno.

A pesar de los límites que pudieron tener las políticas absolutistas aplicadas es innegable que la evolución tanto del contexto económico, como del político, empujado por las reformas del gobierno electoral llevó a una notable reducción del poder de las élites tradicionales en pos de un mayor centralismo. No obstante, aunque las relaciones entre ambas esferas de poder sean tensas siempre su relación estuvo basada en la interdependencia, pues la nobleza, aunque apartada de los grandes asuntos de estado, siguió siendo fundamental para la administración a nivel local. Además de esto siguió conservando su papel de pilar fundamental en el mantenimiento del luteranismo, al mantener sus derechos de patronazgo y controlar por tanto el nombramiento de cargos eclesiásticos.

Esta interdependencia nobleza-Estado prusiano se puede explicar con una realidad pragmática, y es, que en el siglo XVIII, éste seguía teniendo un tamaño relativamente pequeño y una escasa infraestructura gubernamental, que además aún se hallaba en construcción. Los hechos revelan que la comunicación entre el gobierno y los poderes locales seguía siendo lenta e impredecible, por lo que en multitud de ocasiones el Estado se veía incapaz de proyectar su poder con la contundencia y rapidez con la que se pretendía. En definitiva, el absolutismo prusiano, como concluye Clark en su estudio, no era una maquinaria bien engrasada que permitiese poner en marcha la voluntad del monarca de forma indiscutida. Por el contrario, la administración se veía “inundada” por la corrupción y el nepotismo, mientras la acción de gobierno seguía estando condicionada por un juego de equilibrios con las élites locales que aprovechaban cualquier situación de debilidad para disminuir la influencia de los poderes centrales en las estructuras regionales de poder. En relación a esta última afirmación, hay numerosas pruebas de que el poder de las elites locales en cargos administrativos claves aumentó en ciertos territorios a mediados del siglo XVIII. Pues, a partir de un proceso de negociación, en el que el gobierno central seguía impidiendo el acceso nobiliar a la administración central, se hicieron concesiones en el control local buscando su cooperación como mediadores entre el pueblo y el gobierno, permitiendo así a la nobleza reconcentrar su autoridad en el poder provincial.

En resumen y a la vista de estas limitaciones del proyecto estatal, se puede concluir que la situación política en el siglo XVIII revela que el absolutismo pruso no fue una imposición del centro frente a la periferia, sino más bien una concentración gradual de poder que se hizo complementaria con otras estructuras ya presentes.

4.1 Religión y tolerancia tras la firma de la paz

Como es evidente el desarrollo político del Estado en el respectivo territorio no fue ajeno al contexto social, y sobre todo confesional, que se daba en Brandemburgo-Prusia, y en el Imperio en general.

El periodo entre 1550 y 1650 estuvo dominado por la represión, la persecución religiosa y una serie de conflictos bélicos adscritos al enfrentamiento entre confesiones. Sin embargo, entre 1650 y 1700 el desarrollo en Europa llevó a un punto en el que la razón triunfó sobre el fanatismo religioso y finalmente la tolerancia acabó con la persecución confesional. Este es, en todo caso, el relato que la historiografía tradicional ha mantenido acerca del auge de la tolerancia.

Este relato se sustenta en los estudios que se han realizado sobre los debates de intelectuales y autores coetáneos al periodo en cuestión. Estos teorizaban sobre las prácticas de la tolerancia y sus efectos, poniendo el foco de sus estudios sobre las políticas de los gobernantes ilustrados. En definitiva, el relato se construyó a partir de una idea abstracta de la tolerancia que se reducía a una cuestión filosófica o política, pero no a la realidad cotidiana de la mayoría de la sociedad europea.

En los últimos años cada vez más autores se han unido a una corriente que, además de tener en cuenta en sus estudios estos aspectos ya abordados por la historiografía tradicional, ponen el foco en los eventos de la vida cotidiana y las mentalidades populares y colectivas de los grupos mixtos. Este nuevo enfoque de la realidad de la tolerancia ha llevado a arrojar nueva luz sobre esta controvertida cuestión.

Benjamin Kaplan, una de las mayores autoridades contemporáneas del tema en cuestión, reexamina la historia de la tolerancia considerandola no ya como un asunto exclusivo de los gobernantes, sino como una realidad mundana y concreta a la que la comunidad tenía que enfrentarse a diario. Sus estudios definen a la tolerancia más que como un concepto político, como una forma de comportamiento, hecho que convertiría la coexistencia pacífica conseguida a través de la práctica de la tolerancia en una cuestión siempre muy frágil y que requería de continuas reconciliaciones y acuerdos

entre los grupos que formaban la comunidad. Es decir, la paz se lograba no eliminando el conflicto sino regulándolo y conteniéndolo de la mejor manera posible, intentando resolver así día a día los problemas que la convivencia iba planteando⁷⁹.

Como ya hemos visto, con la Paz se reconoció el *Landeshoheit*, dentro del cual estaba implícito la soberanía confesional. Tal y como defiende de Schepper, este hecho convertía a las entidades territoriales del Imperio en “instituciones confesionales” con capacidad para imponer una de las tres religiones institucionales. Esta prerrogativa fue ejercida por la mayoría de gobernantes a través de la aplicación del *ius reformandi*, con el fin de reducir los focos de conflicto y alcanzar una mayor cohesión social dentro de la comunidad⁸⁰. En aquellas entidades territoriales en las que la imposición de un único credo no era posible, la tolerancia que se llevó a cabo no era vista como una virtud positiva, ni se basaba en un principio de aceptación mutua, sino que era una movimiento pragmático que tenía como objetivo gestionar las realidades incómodas que estaban presentes dentro de la comunidad, cuestión esta última demostrada por multitud de escritos de algunos coetáneos como Goethe o Thomas Paine⁸¹.

A un nivel menos local, observando la totalidad del Imperio, podemos concluir que Westfalia institucionalizó la tolerancia religiosa, garantizada por cinco premisas que desglosa Kaplan en su obra⁸². El respeto a estas condiciones significó la institucionalización del biconfesionalismo al ser aceptada dentro del Imperio la paridad entre las tres religiones institucionales, sin perjuicio, en cambio, de la soberanía confesional que el *ius reformandi* otorgaba a las entidades territoriales. En definitiva, se creó un escenario propicio para la coexistencia pacífica y la cooperación, si bien este proceso no fue ni tan sencillo ni tan espontáneo como la historiografía tradicional defendía. Es importante añadir que este escenario de igualdad jurídica no solucionaba el conflicto confesional, al contrario le otorgaba los instrumentos para que se territorializara y se extendiera de forma indefinida. Si bien las tensiones eran controladas con el establecimiento de unas reglas, en las que, como defiende Kaplan, las

⁷⁹ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp 1-12.

⁸⁰ H. de Schepper (ed.), *1648, la paz de Münster...*, pp.35-36.

⁸¹ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 1-12, 142-156.

⁸² Se definió a través de rígidas regulaciones qué confesiones tenían derechos, se dio autonomía en los asuntos internos de cada confesión para su autogestión, se aseguró la paridad legal de las religiones reconocidas evitando la imposición de una sobre otra, se garantizó el fin de las persecuciones a la disidencia y finalmente se armaron mecanismos legales para la resolución de los conflictos de forma imparcial. Ápud B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp.217-234.

confesiones en liza “accedían a contener sus agresiones y no intentar imponerse”⁸³ canalizando sus diferencias a través de medios legales y pacíficos.

Aún hoy día dentro de esta corriente revisionista ya comentada, esta institucionalización de la tolerancia por parte de la Paz de 1648 sigue siendo objeto de debate entre los estudiosos contemporáneos.

Así, mientras Fulbrook defiende la tesis de que la era del confesionalismo finalizó con la aplicación de los tratados tras la guerra dando paso a la razón de Estado, teniendo esta última más peso en la política⁸⁴, Kaplan va más lejos y afirma que en Westfalia se da un gran salto en la tolerancia al contemplar el derecho al culto privado, reconocido por la *devotio domestica* en el Tratado de Osnabrück. Esta significaba que si bien la autorepresentación de una fe en el espacio público estaba exclusivamente reservada a la religión oficial, se reconocía el derecho a la práctica de la disidencia religiosa dentro de otro tipo de espacios que pudiesen clasificarse como “privados”. Si bien en sus estudios también apunta a que este reconocimiento se quedó en papel mojado, con escasa aplicación práctica⁸⁵. Además hace hincapié en que los efectos de este proceso del auge de la tolerancia estuvieron limitados a los ambientes de las élites culturales y gobernantes, estando todavía muy presentes en la vida cotidiana de la sociedad en general las tensiones religiosas⁸⁶.

La realidad histórica nos revela, en el contexto general, un escenario más aproximado a las teorías de Kaplan. Concretamente los hechos históricos muestran cómo la migración se convirtió en un factor demográfico muy importante en la época. Estos flujos migratorios fueron movimientos de masas con consecuencias tangibles para la sociedad del periodo tanto previo, como posterior a la paz, los cuales no se habrían producido o lo habrían hecho en menor medida si, tal y como defendía la historiografía tradicional, la tolerancia se hubiera impuesto de forma generalizada en el Imperio tras 1648. Este escenario fue posible debido a las garantías jurídicas que se otorgaban a los disidentes religiosos, permitiendo su marcha a otro territorio.

Para entender el día a día de los europeos es necesario entender primero su visión de la verdad. Así, la persecución se consideraba necesaria y parte de las obligaciones de las autoridades públicas, pues estas debían guiar a los disidentes por el buen camino aunque fuera a la fuerza. Estas situaciones se daban, como defiende Kaplan, por la concepción

⁸³ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, p. 234.

⁸⁴ M. Fulbrook, *Historia de Alemania...*, pp. 86-87.

⁸⁵ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, p.194.

⁸⁶ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp.333-358.

de que existía un dogmatismo irreductible que era llamado “verdad”, esta era revelada directamente por Dios por lo que era perfectamente identificable. Esta concepción de una verdad absoluta y fácilmente identificable permitía que la existencia de la disidencia si era por ignorancia o desconocimiento, ahora bien, una vez que al disidente se le educaba y se le corregía en su error si seguía insistiendo en este, él era susceptible de ser perseguido como la encarnación misma del mal⁸⁷.

Otra característica de la mentalidad de la época fue la identificación de la disidencia religiosa con el mal fundamentada en una visión apocalíptica. También Kaplan argumenta que la teología identificaba a los herejes como la encarnación misma del mal, el cual había de ser combatido en la cotidianidad como parte de una gran pugna cósmica entre Dios y el Demonio. En definitiva, se trataba de una dicotomización del mundo en el que la identidad de un grupo se construía en confrontación con el otro, simplificando así un problema mucho más complejo, y aseverando los contrastes y las posiciones encontradas de las confesiones enfrentadas.

Dentro de este contexto se produjo en Europa el auge del confesionalismo⁸⁸ dando un gran empuje a las labores predicadoras y pedagógicas de los diferentes credos. Además de esto, que buscaba la expansión de una determinada doctrina, el auge del confesionalismo fomentó nuevas formas de piedad, pasando a ser considerada esta última como un atributo indispensable para el creyente, necesario en la vida cotidiana, lo que en definitiva llevará a un retroceso de la tolerancia. Para entender este retroceso del confesionalismo es necesario explicar también la idea de comunidad que poseían los reformados: según Calvino un grupo humano es una suerte de comunidad santa en la que se debían observar las mismas reglas morales promoviendo la piedad del grupo, pues eran estas actitudes santas las que determinaban la gracia de la divinidad y por lo tanto el destino del grupo. Por lo tanto, la supresión del pecado o la herejía no era una mera cuestión moral sino una labor colectiva que era responsabilidad de todos⁸⁹. En definitiva, el determinismo de estos grupos convertía a la comunidad en una suerte de “corpus christianum” cuyo destino dependía única y exclusivamente de la gracia divina, por lo que para evitar el pecado y fomentar la virtud, asegurando así la protección

⁸⁷ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 26-27, 50-72.

⁸⁸ Forma de cultura religiosa que afectó durante los siglos XVI y XVII a todas las ramas de la cristiandad, esta nueva cultura cambió los argumentos de la piedad cristiana profundizando en el dogma, delimitando el credo y exigiendo a los fieles que llevasen una vida cotidiana acorde con sus creencias.

⁸⁹ B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 48-72.

divina, se permitían las actitudes intolerantes o persecutorias contra la disidencia religiosa.

Tal y como defiende Kaplan, para los gobernantes el auge del confesionalismo significó oportunidad pero también peligro, ya que estos intentaron hacer de su decisión personal de fe la oficial del territorio. La iglesia y el estado estaban muy ligados entre sí, así, en la mayoría de los territorios, a pesar de que se profesaran ciertas formas de tolerancia, si no se suscribía el credo de la iglesia oficial no se podía gozar de ciertos privilegios e incluso existían restricciones en ciertos campos como la función pública. Tal y como se desarrollará más adelante, incluso en los territorios que abanderaban la tolerancia como forma de gobierno, concretamente el sistema biconfesional de Brandemburgo-Prusia, existían políticas que intentaban favorecer a las personas que profesaban el mismo credo que los gobernantes.

Más allá de esta discriminación institucionalizada, el conflicto violento también se producía en las comunidades de forma espontánea. Este surgía por el papel central que tenía la religión en la vida de la comunidad, siendo los edificios religiosos parte central de la vida comunal y cívica. Junto a estos edificios, los ritos también tenían un aspecto de evento comunal marcando el ritmo básico de la vida.

En relación a estos últimos hallamos los estudios de Natalie Davis, defendiendo que la mayoría de la violencia religiosa se producía por tres desencadenantes principales, todos ellos rituales: las procesiones, los días de fiesta o los funerales. Es decir, según la autora, el conflicto religioso no surgía sin “provocación previa”, sino que se producía en el momento en el que se rompía la unidad y la cohesión de la comunidad con actos públicos en los que los disidentes se “apropiaban” del espacio comunal al realizar algunos de estos ritos. Es importante añadir que el conflicto religioso es definido por Davis como “cualquier acción violenta, con palabras o armas, tomada contra objetivos religiosos por gente que no estaba actuando formalmente ni oficialmente como agentes de la autoridad política o eclesiástica”⁹⁰, es decir que en esta definición solo entran las formas de violencia e intolerancia que se producían de forma espontánea sin apoyo de las autoridades. Se puede concluir pues que esta violencia se producía en los momentos en los que la comunidad consideraba que los gobernantes no estaban realizando correctamente su trabajo, concretamente en lo referente a su obligación para promover

⁹⁰ N. Zemon Davis, “The Rites of Violence”, *Society and Culture in Early Modern France: eighth essays*, Stanford University Press, Stanford 1975, pp.152-187. Ápud B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 77-79.

la virtud de la comunidad, volviendo de nuevo a la concepción de “comunidad santa” que ya se ha definido.

Para comprender el porqué ritos como una procesión o una festividad de otra confesión daban pie a la violencia religiosa sería interesante hacer hincapié en el hecho de que una fe común era una de las características identitarias que más peso tenía a la hora de conformar la idea y sentimiento de comunidad. Este sentimiento se personificaba en instituciones como las iglesias territoriales o nacionales, por lo que cualquier acción que rompiera esa cohesión de la comunidad, o retase a la religión oficial de forma pública simplemente con el hecho de hacer gala de unas creencias diferentes, era especialmente denostada y provocaba la reacción de la mayoría.

Para evitar estas tensiones crecientes dentro de los grupos mixtos y hacer posible una convivencia pacífica, desde los inicios de la reforma se fueron dando diferentes formas de tolerancia que buscaban permitir la convivencia diaria⁹¹. La tolerancia era algo embarazoso e incluso punible, únicamente se convertía en aceptable si se justificaba como una concesión temporal dentro de un marco de acciones más amplio, según el cual la tolerancia se aplicaba como una forma de pragmatismo cotidiano que, conteniendo el conflicto religioso, hacía posible la convivencia mientras se caminaba hacia la restauración de la unidad de la fe.

Tal y como se ha comentado, la historiografía tradicional nos habla de una época de confrontación religiosa que finalizó hacia 1650 cuando los europeos y los gobernantes, desilusionados por los dogmas y escarmentados por la experiencia del conflicto, comienzan a tomar sus decisiones a través del pragmatismo político y social. Este hecho redefiniría la tolerancia como una actitud positiva y no como una mera concesión vergonzante que se realizaba para evitar el conflicto. Si bien las nuevas corrientes nos han mostrado una historia alternativa de la tolerancia, en la obra de Kaplan se definen dos escenarios que desbaratan esta historia tradicional. En primer lugar, los conflictos religiosos tales como guerras, violencia o persecuciones, no cesaron hasta la caída del Antiguo Régimen con la Revolución Francesa en 1789. Por otro lado, la tolerancia no fue un descubrimiento espontáneo a raíz de la aplicación de los tratados de Westfalia, sino que al contrario, para la mayoría de los europeos estas formas de

⁹¹ La más común de estas formas de tolerancia era el *Auslauf*. Este era un acuerdo, a veces plasmado por escrito, en el que los disidentes se comprometían a no ejercer su fe en el territorio y viajar para ejercerlo en localidades vecinas, a cambio las autoridades y la iglesia oficial no perseguían a nadie de la comunidad por sus creencias. Es decir, los disidentes se comprometían a no retar el monopolio de la iglesia oficial al ejercer su credo fuera del ámbito comunal. B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 161-171.

convivencia que garantizaba la tolerancia en sus diferentes formas ya se ponían en práctica antes de la firma de los tratados y siguieron vigentes con el mismo carácter peyorativo después de 1648. Es decir, las formas de tolerancia se mantuvieron como un acuerdo pragmático que seguía permitiendo acomodar las realidades incómodas de la comunidad, pero sin ganar ese aspecto positivo. La tolerancia aún estaba lejos de convertirse en la norma de comportamiento para la mayoría de los europeos, si bien y tal y como defiende Kaplan, es de justicia reconocer que “gente ajena a los valores modernos fueron capaces de contener y manejar el conflicto confesional siendo capaces de vivir pacíficamente, antes incluso de que ciertas formas de tolerancia se institucionalizaran, como una necesidad incómoda pero necesaria, a través de los Tratados de Westfalia”⁹².

4.2 Brandemburgo-Prusia: biconfesionalismo y pietismo

Concretamente para los gobernantes del territorio de Brandemburgo-Prusia la Paz significó una gran victoria, pues esta dinastía profesaba el calvinismo. Esta confesión no fue recogida dentro de la paz de Augsburgo, ni tampoco se le reconocían derechos en los intentos fallidos de paz durante la guerra⁹³. Sin embargo, Westfalia a través de su Tratado de Münster reconoció definitivamente al protestantismo reformado como una de las tres religiones institucionales del Imperio, lo cual concedía a sus fieles los mismos derechos jurídicos y políticos que al catolicismo y al protestantismo, siendo especialmente importante entre estos derechos el *ius reformandi*.

Como hemos comentado en el epígrafe anterior, no todos los gobernantes tuvieron éxito a la hora de imponer su confesión en su territorio. Brandemburgo-Prusia será uno de los ejemplos más representativos de tolerancia, pues la minoría calvinista en el gobierno optó por la fórmula del biconfesionalismo al fracasar en su intento de reformar a la mayoría luterana de su territorio. Este último hecho es muy representativo ya que, como hemos visto ahora las fórmulas de tolerancia se caracterizaban por ser un mero acuerdo pragmático en el que se negaba o se ignoraba conscientemente la existencia del otro para garantizar la convivencia cotidiana. En cambio, la fórmula del biconfesionalismo significaba la aceptación de la diversidad religiosa, existiendo episodios de mayor o menor tensión entre confesiones contrarias, pero al fin y al cabo reconociendo al otro un espacio propio.

⁹² B. J. Kaplan, *Divided by faith...*, pp. 354-358.

⁹³ El edicto de Restitución de 1629 y la Paz de Praga de 1635.

Juan Segismundo fue el primer gobernante calvinista de Brandemburgo, convertido del luteranismo en la Navidad de 1613. Esta conversión del Elector trajo más inconvenientes que ventajas para la familia gobernante, en primer lugar, debido a que el protestantismo reformado aún no estaba reconocido dentro de las religiones institucionales del Imperio. Por otro lado, la ortodoxia y ritos luteranos estaban muy asentados en la mayoría de la población, por lo que, a la larga, la dinastía Hohenzollern tuvo que hacer de la tolerancia y la libertad confesional el eje central de su política para intentar sortear la brecha creada entre gobernante y pueblo.

A pesar de que esa tolerancia resultaba la que definió la política del gobierno central, los reformados en un principio no pretendían compartir espacio con el luteranismo brandemburgués, principalmente debido al carácter excesivamente conservador de la ortodoxia y los ritos de este último. Los calvinistas consideraban que estos restos conservadores, que eran reminiscencias católicas, podían poner en peligro la reforma y hacerla retroceder hacia una recatolización del territorio, por lo que abogaban por una profundización en la reforma protestante a través de las doctrinas calvinistas. Para este fin, después de la conversión pública del Elector, se diseñó un plan de acción de gobierno en 1614 por el cual esta reforma debía llevarse a cabo⁹⁴, buscando la calvinización de la sociedad, si bien mostrando también cierta tolerancia al conceder libertad para abandonar el territorio a aquellos clérigos que abogasen por mantener su doctrina luterana. Los reformados estaban convencidos del éxito de su misión debido a esa concepción, ya comentada, de verdad absoluta e indiscutida que era revelada. Concretamente el Elector estaba convencido de que su conversión pública actuaría a modo de catalizador para la segunda reforma del territorio, proceso que consolidaría el plan de acción elaborado en 1614 presentando la doctrina calvinista de una forma convincente y accesible a la población. La realidad fue bien distinta, pues este intento de reforma provocó resistencias a todos los niveles, siendo especialmente capitalizado por los estados y las élites tradicionales, los cuales aprovecharon esta confrontación religiosa para defender sus intereses políticos. Así, estos grupos vincularon la defensa del luteranismo y su ortodoxia, a la defensa de las libertades y derechos tradicionales que el gobierno central había comenzado a minar a través de políticas absolutistas.

⁹⁴ Se especifica la dotación de funcionariado y clero calvinista en las universidades para la conversión de las élites, la reforma progresiva de la liturgia y los usos religiosos, la supresión de los textos fundadores de la ortodoxia luterana y la coordinación y supervisión de esta reforma por el Consejo de la Iglesia Calvinista. C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 160-169.

El conflicto doctrinal comenzado por la conversión del Elector, en definitiva, acabó por definir dos bloques enfrentados, los cuales no discrepaban solo en la cuestión religiosa sino que abanderaban dos posturas políticas enfrentadas: la vigente forma de gobierno a partir de las libertades y estructuras tradicionales, frente al incipiente centralismo que las políticas absolutas buscaban asentar. El primer grupo lo lideró la nobleza provincial, cuyo poder se sustentaba en las redes clientelares y de patronazgo a nivel local y regional. Mientras que el calvinismo fue promovido desde la corte de Berlín y se apoyaba en las estructuras que el gobierno central iba creando con sus políticas absolutistas, especialmente la administración y el ejército.

En 1615 ambos bloques tuvieron la primera confrontación, los estados aprovecharon su dominio sobre las estructuras fiscales del territorio para arrancar al Elector la renuncia a su intento de reforma de 1614 y ciertas garantías como: el respeto a las estructuras de la iglesia luterana o la confirmación de los derechos de patronazgo de las élites locales. Además de estas concesiones, el edicto de 1615 también recogió una declaración de Juan Segismundo en la que se comprometía a respetar la conciencia de sus súbditos y a garantizar la continuidad de la fe luterana en el territorio. En definitiva, este edicto de 1615 abrió el camino hacia el biconfesionalismo en el territorio de Brandemburgo-Prusia.

Así, tras este revés, el gobierno vio como única salida la construcción de un estado biconfesional. El Elector se contentó con la extensión de la reforma en la corte, convirtiendo el calvinismo en la fe de la élite de gobierno. Hay que destacar que si bien los sucesivos gobernantes siguieron la estela de Juan Segismundo y no forzaron la conciencia de sus súbditos, sí que intentaron reforzar las posiciones de la doctrina calvinista a través de ciertas acciones de gobierno como el nombramiento de calvinistas para los principales puestos del gobierno central o el asentamiento de colonos calvinistas.

A pesar de la institucionalización de un estado biconfesional, las tensiones estuvieron siempre presentes y la política del gobierno central buscó el mantenimiento de la paz intentando minimizar los conflictos doctrinales. Así, en 1663 el Gran Elector impulsó una conferencia luterano-calvinista, en un intento sincrético de limar asperezas entre ambas doctrinas protestantes. Si bien la conferencia se planteó como una oportunidad para superar ciertos debates doctrinales a través de una discusión amistosa y pacífica, no se consiguió el objetivo enrocando aún más a cada bando en sus respectivas opiniones. Por este hecho el Elector decretó en 1664 un edicto de obligada

rubrica para todos los clérigos de ambas confesiones, según el cual se ordenaba a los teólogos abstenerse de desprecios mutuos, permitiéndoles debatir pero sin entrar en las polémicas habituales, esperando así rebajar las tensiones entre ambas confesiones.

En resumen, se puede deducir que si bien la dinastía Hohenzollern muestra un claro compromiso con la tolerancia, al renunciar de forma repetida a ejercer su legítimo derecho del *ius reformandi*, no nos puede ser ajeno que, tal y como defiende Clark, esta situación fue un asunto de contingencia histórica y pragmatismo político. Concretamente, la tolerancia será construida en Prusia de manera “objetiva” como un elemento más de la práctica de gobierno, siempre esta última muy condicionada por la situación minoritaria que el gobierno calvinista sufría en su territorio⁹⁵.

Pietismo

La doctrina pietista merece un epígrafe aparte debido a la importancia que tuvo en la acción de gobierno en Brandemburgo-Prusia.

El pietismo es una corriente creada por Philip Jakob Spener, su base está definida en el panfleto *Pia Desideria* que publicó en 1675. En esta publicación Spencer criticaba varios defectos de la vida religiosa luterana, concretamente afirmaba que la obsesión por la defensa de la corrección doctrinal estaba alejando a los cristianos corrientes, pues al centrarse el clero en el debate teológico se descuidaban las necesidades pastorales de la gente común. La solución que propuso a esta situación fue la revitalización de la vida espiritual a través de la formación de grupos de discusiones pías, los *collegia pietatis*, instituciones estas últimas que gozarían de una rápida expansión y aceptación entre los creyentes luteranos. Este repentino éxito de las tesis pietistas provocó: la transformación de la vida de estos cristianos que pasarían a tener un fuerte sentido de la acción de Dios en sus vidas y el rechazo de la jerarquía luterana que vio como estos grupos de discusión diluían su autoridad espiritual.

Clark defiende que el pietismo representa una contracultura religiosa que critica al luteranismo alemán y desafía la institución eclesial que se había creado al calor de la reforma luterana. Concluye que se llama a una vuelta a las doctrinas de Lutero predicando “el pleno sacerdocio de todos los creyentes” a través de una mayor observancia y participación de la fe cristiana⁹⁶.

⁹⁵ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 167-169.

⁹⁶ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 171.

Ozment por otro lado define el pietismo como una corriente surgida en el estado de Brandemburgo-Prusia, al calor de las consecuencias de la guerra, que fue fervientemente seguida por la familia gobernante. La corriente defendía que la religión se debía de orientar al servicio de la sociedad y del estado, profundizando el esfuerzo comenzado por la Reforma de fomentar una sociedad cívica y de la cooperación entre Iglesia y estado. Esta prometía a sus seguidores culminar con éxito la reconstrucción moral, espiritual y social de Alemania, en la que había fracasado la ortodoxia protestante y la rígida autoridad estatal⁹⁷.

Al margen de las diferentes visiones que poseen los autores, Brandemburgo-Prusia fue un territorio en el que el pietismo tuvo especial acogida por el patrocinio y apoyo del gobierno central, que veía como las tesis del pietismo servían a sus objetivos políticos al rechazar las peleas interconfesionales en pos de una mayor tolerancia entre las doctrinas protestantes⁹⁸. El pietismo, en definitiva dejaba al margen los asuntos dogmáticos en beneficio de una mayor dimensión práctica de la fe y su observancia en la vida cotidiana.

En 1691, tras ser expulsado de Sajonia, Federico I de Prusia ofreció a Spener un cargo eclesiástico en Berlín, comenzando así el apoyo del gobierno a la corriente pietista. El objetivo del Elector era el mismo que el que perseguía su padre con su edicto de 1664, la reducción de las polémicas luteranas. Es necesario destacar que el apoyo de una mayor tolerancia en Brandemburgo-Prusia no era perseguido únicamente como un medio para aumentar la cohesión social entre ambos grupos sino que perseguía un claro objetivo político. Este último, como concluye Clark, era un intento de consolidar a la monarquía como la máxima autoridad, no solo civil sino también eclesial, y esto solo era posible si la importancia del dogma y la doctrina era desplazada por una cristiandad confesionalmente imparcial que pusiera el acento en las cuestiones compartidas por el protestantismo⁹⁹.

El apoyo de gobierno se concretó en dos cuestiones, en una reforma de la educación y en la lucha en contra de la pobreza y los males que esta generaba. Los pietista se involucraron de forma especial en los servicios sociales entregando un memorandum

⁹⁷ S. Ozment, *Una fortaleza poderosa...*, pp. 133-135.

⁹⁸ En la cuarta de sus seis propuestas de las *Pia Desideria* Spener defiende que las polémicas teológicas debían ser aminoradas, pues era el santo amor de Dios y no las disputas teológicas lo que anclaba la verdad al individuo. El intercambio de ideas y debates debían hacerse siempre con un espíritu pastoral evitando la polémica. Ápud C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 173.

⁹⁹ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 172.

con el objetivo de erradicar la pobreza a partir de programas de trabajo, forzoso o voluntario.

Junto a esto, Clark defiende en sus estudios que los pietistas además de estas labores educativas y caritativas realizaban una labor de homogenización social. Según el autor “colaboraban en la domesticación de los elementos extraños” en pos de una mayor homogenización social dentro del territorio, a partir del fomento de una mayor integración religiosa, social y cultural¹⁰⁰.

El alcance de la acción reformadora de los pietistas no es sencillo de aislar de otros elementos muy presentes en el contexto, como el desarrollo de la administración o las políticas absolutistas del periodo, si bien si que es posible deducir algunas cuestiones. Tal y como se deriva de los estudios de Clark, las tesis pietistas allanaron el camino a la Ilustración, pues compartía con esta una visión optimista y de futuro en la que la educación era el principal motor del cambio, además de fomentar la tolerancia con su interés por la marginación del dogma en pos de la ética. Por otro lado y en un terreno menos filosófico y más político, en línea con las tesis de Clark el pietismo consolidó la autoridad de la monarquía y del estado. Además de minar las tensiones confesionales entre el gobierno central y la mayoría luterana los pietistas promovieron la idea de que los objetivos del Estado podían ser también los de los ciudadanos conscientes. Es decir, que el servicio al estado no tenía porque venir motivado únicamente por la obligación o el interés propio, sino que podía venir de una responsabilidad ética y ciudadana en pos de una solidaridad desinteresada hacia la comunidad¹⁰¹.

5. Conclusiones

Una vez expuestos los argumentos en este ensayo se puede afirmar que la familia Hohenzollern estaba embarcada en un proyecto histórico acumulativo que comenzó con el reinado del Gran Elector sentando las bases del Estado, y que terminó con el reinado de Federico Guillermo I de Prusia siendo el que las desarrolló y consolidó. Ambos reinados, defendidos por historiadores como Clark o Fulbrook como complementarios, consiguieron transformar a partir de una política absolutista, a una amalgama dispersa y diversa de territorios en un estado fuerte y cohesionado.

¹⁰⁰ C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 182.

¹⁰¹ C. Clark, *El reino de hierro...*, pp. 179-186.

Las bases de este estado se apoyarían principalmente en la administración central, que amplió la influencia del gobierno electoral a todos los territorios a partir de una burocracia eficaz, y en el ejército permanente. Este último necesario para asegurar una política autónoma que pudiera proyectarse al exterior. Durante este proceso reformador necesariamente se dio un arrinconamiento y pérdida de poder e influencia de los poderes tradicionales en beneficio de la creciente influencia del gobierno central. Gracias a un contexto resultado de la crisis del siglo XVII y las consecuencias de la guerra de los Treinta Años nos encontramos: unas ciudades relativamente débiles, una nobleza empobrecida y un campesinado oprimido y servil. Todo ello facilitó el trabajo de la dinastía Hohenzollern cuyos sucesivos gobernantes pudieron llevar a cabo una centralización progresiva del poder sin gran oposición.

Si bien, las políticas absolutistas aplicadas se vieron limitadas por la propia realidad material del contexto, que hacía complicado en muchos casos que la autoridad del soberano llegase a todos los rincones y resortes del territorio. Junto a esta realidad material que limitaba en parte la acción del monarca, la corrupción del nuevo funcionariado en expansión y las clientelas de los poderes tradicionales también restaron efectividad a ciertas políticas, sobre todo a nivel local. Bien entrado el siglo XIX hay constancia de muchas zonas Prusia en las que la presencia del estado se percibía en escasa medida¹⁰².

A pesar de las lagunas que presenta el trabajo, de las cuales soy consciente y he justificado en los primeros puntos del relato, considero que se ha logrado el objetivo del ensayo al concluir, con sus límites y matices, que el estado prusiano fue un ente que comenzó a crearse a partir del nuevo orden asentado por los tratados de la paz de Westfalia.

¹⁰² C. Clark, *El reino de hierro...*, p. 21.

6. Referencias bibliográficas

Bérenguer, Jean, *El Imperio de los Habsburgo: 1273-1918*. Crítica, Barcelona 1993.

Clark, Christopher, *El reino de hierro. Auge y caída de Prusia. 1600-1947*, la Esfera de los Libros, Madrid 2016.

De Schepper, Hugo (ed.), *1648, la paz de Münster: actas del Congreso de Conmemoración*, Idea Books, Barcelona 2000.

Fulbrook, Mary, *Historia de Alemania*, Cambridge University Press, Cambridge 1995.

García Picazo, Paloma *Teoría breve de relaciones internacionales*, Tecnos, Madrid 2006.

Hagen, William, *Ordinary Prussians: Brandenburg Junkers and villagers, 1500-1840*, Cambridge University Press, Cambridge 2002.

Kaplan, Benjamin Jacob, *Divided by faith. Religious conflict and the practice of toleration in early modern Europe*, Harvard University Press, Cambridge 2007.

Ozment, Joseph Scott, *Una fortaleza poderosa. Historia del pueblo alemán*. Crítica, Barcelona 2005.

Parker, Geoffrey (ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Antonio Machado Libros, Madrid 2003.

Tosh, John, *The Pursuit of History: Aims, Methods and New Directions in the Study of Modern History*, Longman, London 1991.

Walker, Thomas, *The history of the law of nations*, Cambridge University Press, Cambridge 2006.

Artículos

Aldea, Quintín, “España y Europa en la Guerra de los Treinta Años”, *Cuenta y Razón*, núm. 115 (2000).

Elliott, John Huxtable, “Europa después de la Paz de Westfalia”, *Pedralbes*, núm 19 (1999).

Recursos web

“Peace Treaty between the Holy Roman Emperor and the King of France and their respective Allies”, *Treaty of Westphalia*, Lillian Goldman Law Library, Yale Law

School 2008 en http://avalon.law.yale.edu/17th_century/westphal.asp (consulta de 15-III-2017).